

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

IX LEGISLATURA

Núm. 474

19 de octubre de 2018

SUMARIO. Pág. 62599

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

62607

PL/000020-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

62619

PL/000020-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

62657

PL/000020-06

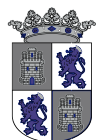
Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

62670

PL/000020-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

62676



Páginas

PL/000022-04

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62682

PL/000022-05

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62684

PL/000022-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62686

PL/000022-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62706

PL/000022-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62722

PL/000022-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62728

PL/000022-10

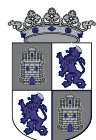
Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. 62738

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000595-02

Aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz



Páginas

y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta a desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2015, de 24 de marzo, a la puesta en marcha del Fondo de Patrimonio Natural y a elaborar y publicar un Inventario Regional de Patrimonio Natural de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 21 de abril de 2016. 62748

PNL/001135-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la elaboración de un Plan de Uso y Gestión para los actuales edificios de la Fundación Ciudad de la Energía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016. 62749

PNL/001228-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que dote a la Biblioteca de Palencia de dos nuevos equipos de visionado de documentos microfilmados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 221, de 18 de enero de 2017. 62750

PNL/001272-02

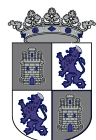
Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la Comisión Autonómica y las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 227, de 3 de febrero de 2017. 62751

PNL/001273-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno del Estado a la adopción de una serie de medidas en relación con la subida del precio de la electricidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 227, de 3 de febrero de 2017. 62752

PNL/001436-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez,



Páginas

Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a acometer las labores de limpieza y desbroce, de los arcenes de la carretera nacional 006-A a su paso por el término de Vega del Valcarce, de forma natural sin la utilización de productos fitosanitarios (glifosato), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 20 de abril de 2017. 62753

PNL/001464-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a implementar un plan de mejora del sistema de alimentación de pacientes de centros hospitalarios gestionados por Sacyl, que incluya la eliminación de alimentos elaborados con aceite de palma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 274, de 16 de mayo de 2017. 62754

PNL/001561-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a incluir en los próximos presupuestos para 2018 la instauración de una unidad de atención paliativa a domicilio en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 307, de 4 de agosto de 2017. 62755

PNL/001584-02

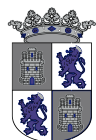
Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para declarar todo el Santuario de "San Pedro Regalado" de Aguilera como Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 310, de 1 de septiembre de 2017. 62756

PNL/001695-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 329, de 25 de octubre de 2017. 62757

PNL/001695-03

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios



Páginas

y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 329, de 25 de octubre de 2017.

62758

PNL/001716-02, PNL/001748-02 y PNL/001796-02

Aprobación por la Comisión de la Presidencia de Resolución conjunta relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a que adopte las medidas que se solicitan en relación con el Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados n.º 2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017, a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO) y Ciudadanos, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a que en la próxima Oferta de Empleo Público se convoquen las plazas para dotar al PCMASA 2 de Segovia de nuevo personal civil, y se oferten plazas para la tercera fase del concurso de traslado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 342, de 28 de noviembre de 2017, y a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que se dirija el Gobierno para que ponga en marcha las medidas para impulsar el PCMASA-2 de Segovia, teniendo en cuenta la necesidad de personal civil para lograr el mejor rendimiento de dicho parque, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

62759

PNL/001720-02

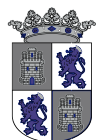
Aprobación por la Comisión de la Presidencia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar a la Junta a que inste al Gobierno para que siga defendiendo ante la ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharaui y las medidas que se indican en relación con el tema, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017.

62761

PNL/001784-02

Desestimación por la Comisión de Economía y Hacienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a remitir a las Cortes en el plazo de tres meses un proyecto de ley para introducir el concepto de suelo de gasto social en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, no siendo nunca inferior al 12 % del PIB de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

62762



Páginas

PNL/001809-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a auditar y hacer públicas todas las ayudas recibidas por las compañías eléctricas referentes a los pagos por capacidad y garantía de suministro, y de las compañías mineras para mantener una determinada producción de carbón autóctono, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

62763

PNL/001841-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Natalia del Barrio Jiménez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un análisis del asociacionismo femenino en el medio rural desagregado en espacios mixtos y no mixtos, y a implementar medidas para la incorporación de las mujeres en el tejido asociativo donde tienen menor prevalencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 361, de 16 de enero de 2018.

62764

PNL/002029-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan para mejorar la accesibilidad del alumnado en el medio rural a las actuaciones dirigidas a la educación en igualdad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

62765

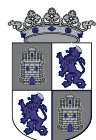
PNL/002057-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el derecho de acompañamiento de perros escoltas para las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

62766

PNL/002062-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero,



Páginas

Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para la construcción del nuevo Centro de Salud de El Burgo de Osma incluyendo en los presupuestos de 2019 las partidas presupuestarias oportunas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

62767

PNL/002070-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a implantar la tarjeta negra como elemento sancionador ante determinados comportamientos como primer aviso de suspensión de partido y suspensión al segundo en el deporte infantil y juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 421, de 1 de junio de 2018.

62768

PNL/002112-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a ocupar las plazas de personal disponible en la Residencia Asistida de Segovia y a presupuestar la cantidad suficiente para la realización de las reparaciones necesarias en la fachada y entrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 430, de 15 de junio de 2018.

62769

PNL/002137-02

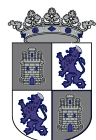
Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a que se proceda a publicar nuevas bases de convocatoria de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER, modificando el art. 2.3, para posibilitar la concurrencia a los beneficiarios de las subvenciones convocadas con fecha 25 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 445, de 16 de julio de 2018.

62770

PNL/002146-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a que solicite al Gobierno la modificación de la Ley de 17 de julio de 1953 sobre el Seguro Escolar y del Real Decreto 1633/1985, de 2 de agosto, para posibilitar el pago telemático, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 5 de septiembre de 2018.

62771



Páginas

PNL/002157-02

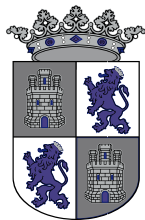
Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a realizar las gestiones necesarias para realizar las obras de reparación y otras en el IES Vela Zanetti de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 5 de septiembre de 2018.

62772

PNL/002194-02

Aprobación por la Comisión de Empleo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. María Consolación Pablos Labajo, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para mostrarle su apoyo a la medida adoptada en relación a los falsos autónomos e instándole a continuar con la misma para garantizar mayores recursos a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 466, de 27 de septiembre de 2018.

62773



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, PL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

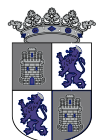
El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 5. El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

1. El Consejo de Cámaras de Castilla y León, que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, ejercerá las competencias en el ámbito autonómico que le atribuye esta ley, así como las que le puedan ser asignadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.



Las actividades a desarrollar por el Consejo de Cámaras de Castilla y León para el logro de sus fines, se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan".

Motivación:

La prestación de servicios es una competencia de las Cámaras, no de un Consejo de Cámaras, el cual debe tener una función de tutela. Con esta enmienda, se evita una duplicidad indeseada.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 del artículo 11 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

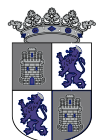
"Artículo 11. Plan de viabilidad.

1. Cuando una Cámara incurra en resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración tutelante en un plazo máximo de un mes desde que se conociera esta situación.

La comunicación irá acompañada de un plan de viabilidad, aprobado por el pleno y auditado por una Consultora, en el que se describan las actuaciones que se llevarán a cabo para la corrección del desequilibrio y el plazo que se considere necesario para ello que, en ningún caso, será superior a cuatro ejercicios contables. Asimismo, se acompañará de un inventario, el balance de situación, el informe de auditoría emitido, y cuanta otra documentación se considere necesaria para la valoración de la situación económica de la Cámara y del plan presentado".

Motivación:

Ni la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, ni la propia Ley deja claro la capacidad de auditar del Pleno, por tanto resulta apropiado que el informe sea auditado por una consultora.



En cuanto a los ejercicios contables, es de destacar que hasta las empresas privadas se les da una oportunidad vía ley concursal.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 2 del artículo 11 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 11. Plan de viabilidad.

2. Presentado el plan de viabilidad, que deberá ir acompañado de un informe no vinculante acerca del mismo del el Consejo de Cámaras de Castilla y León, la Administración tutelante podrá autorizarlo, modificarlo o determinar cualquier otra actuación que considere oportuna"

Motivación:

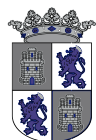
A falta de una Cámara autonómica, el Consejo de Cámaras no tiene la suficiente capacidad técnica para emitir esta clase de informes.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 4

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del apartado 8 del artículo 12 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 12. Extinción de una Cámara provincial o local.

8. En el caso de que la Cámara a extinguir sea la única Cámara de la provincia, se procederá a la creación de una nueva en el plazo máximo de un año. Durante el mismo plazo, todas las funciones de la Cámara a extinguir serán asumidas por el Consejo de Cámaras de Castilla y León".

Motivación:

Tal y como prescribe la Ley Básica, siempre tiene que existir una Cámara por provincia, aunque dicha solución podría haberse alcanzado a través de la existencia de una Corporación autonómica.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

Enmienda de adición: se propone la adición de un apartado 9 para el artículo 12 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 12. Extinción de una Cámara provincial o local.

9. En todo lo no previsto para esta ley para el procedimiento de extinción, será de aplicación supletoria lo previsto en la normativa estatal aplicable en esta materia".

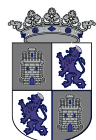
Motivación:

Recuperación del último apartado recogido en el Proyecto de Ley, referente a la normativa supletoria en procedimientos de extinción de Cámaras.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 2 para el artículo 15 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 15. Régimen de participación y colaboración.

2. Las solicitudes de autorización, que se presentarán de forma telemática, se resolverán por la Administración tutelante en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su recepción. Transcurrido este plazo sin que se hubieran resuelto, se entenderán estimadas".

Motivación:

Un plazo de dos meses puede provocar que no se firmen convenios de colaboración, entendiendo que reducirlo a un mes resulta más apropiado para la tramitación de las solicitudes de autorización.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

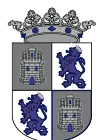
El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución de la letra b) del apartado 1 para el artículo 20 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 20. Pleno de la Cámara provincial y local.

b) Representantes de las empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica, dentro de la circunscripción de cada cámara que realicen aportaciones voluntarias a la misma, efectiva y satisfechas, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas.



Con este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarás a la administración tutelante una lista de candidatos propuestos, en número que corresponda a las vocalías a cubrir. El número de los vocales de este grupo representará un sexto del número total de los vocales del pleno".

Motivación:

Se propone la misma redacción que figura en el artículo 14.b de la Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia. La nueva redacción favorece la estabilidad económica de las Cámaras.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 para el artículo 21 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 21. Comité Ejecutivo de la Cámara provincial y local.

1. El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, y será elegido por el pleno de entre sus vocales.

Estará formado por la presidencia, una a tres vicepresidencias, la tesorería y el número de vocales que se determinen en el reglamento de régimen interior de la Cámara, garantizando que su estructura interna y funcionamiento san democráticos".

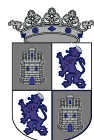
Motivación:

Se debe respetar la potestad de auto-organización de las Cámaras, tal y como recoge el Dictamen 484/2015, de 25 de junio del Consejo Consultivo.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 2 para el artículo 22 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 22. Presidencia y vicepresidencia o vicepresidencias de la Cámara provincial y local.

2. Podrán elegirse como máximo tres vicepresidencias, cuyos titulares serán elegidos y cesados por acuerdo del pleno de entre sus miembros, conforme a lo establecido en el reglamento de régimen interior de la Cámara".

Motivación:

En concordancia con la enmienda propuesta para el artículo 21.1.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

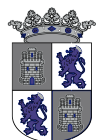
El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 para el artículo 23 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 23. Secretaría general y dirección gerente de la Cámara provincial y local.

1. La Cámara tendrá una secretaría general cuyo titular asistirá a las reuniones del pleno y del comité ejecutivo con voz pero sin voto, velando por la legalidad de los acuerdos adoptados por dichos órganos de gobierno. El titular de la secretaría general deberá ser licenciado o titulado de grado superior y su cese y nombramiento, previa convocatoria pública conforme a las bases y condiciones aprobadas por la Administración tutelante que en todo caso atenderán a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, corresponderán al pleno de la corporación mediante acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros".



Motivación:

Ampliar los principios que rigen los criterios para la elección del titular de la secretaria general, garantizando la igualdad en el desarrollo del proceso.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del artículo 24 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 24. Régimen de Personal

La Cámara tendrá a su servicio el personal técnico, administrativo y de servicio necesario para garantizar el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre, al que será de aplicación la normativa laboral vigente".

Motivación:

Regulación unificada con el artículo 46 del presente Proyecto de Ley

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

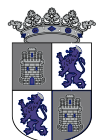
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución de la letra g) del apartado 1 para el artículo 30 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de



Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 30. Régimen económico de las Cámaras provinciales y locales.

g) Las Cámaras recibirán de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una financiación estable de periodicidad anual que se establecerá en proporción al número de empresas en sus censos públicos y en función de la actividad que desarrollen en la prestación de servicios a sus empresas, midiéndose objetivamente por su facturación o volumen debidamente auditado. Así mismo, las Cámaras destinarán el 6% de lo que reciban a la financiación del Consejo Regional".

Motivación:

Se considera que son las Cámaras, en proporción a las empresas a las que ofrecen sus servicios, las que deben recibir financiación. La ley solo contempla la creación de un Consejo de Cámaras.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Enmienda de adición: se propone la adición de una letra h) en el apartado 1 para el artículo 30 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 30. Régimen económico de las Cámaras provinciales y locales.

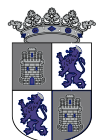
h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico".

Motivación:

Recuperar el supuesto de ingresos percibidos por convenio o procedimiento contemplados en la legalidad vigente.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Enmienda de supresión: se propone la supresión del apartado 1 del artículo 36 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

La redacción del artículo 36.1 vacía las Cámaras de sus funciones y es contraria tanto a la propia Ley Básica como al artículo 36 de la Constitución.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Enmienda de adición: se propone la adición de una letra h) en el apartado 1 del artículo 39 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 39. El pleno del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León

1. d) A todos los efectos, los miembros del Consejo que no reúnan la condición de titular de presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales, tendrán condición de miembro con voz, pero sin voto".

Motivación:

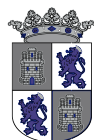
En consonancia con los términos del presente Proyecto de Ley, referente al Consejo de Cámaras y no respecto a la Cámara Autonómica que sí recogía el Anteproyecto.

Un Consejo Regional debe representar a todas las Cámaras ante la administración y los vocales no titulares de presidencia de Cámaras Oficiales deben ser solo Consejeros consultivos.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del apartado 1 del artículo 48 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 48. Régimen Económico del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

1. El Consejo de Cámaras de Castilla y León se financiará a través de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales, tal y como indica el artículo 30.1 de esta Ley".

Motivación:

En consonancia con la nueva redacción del artículo 30.1 propuesta por este Grupo Parlamentario.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del apartado 2 del artículo 48 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 48. Régimen Económico del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

2. En el reglamento de régimen interior de este Consejo, se determinarán los criterios que se utilizarán por el mismo para la administración de los recursos".

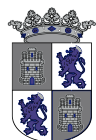
Motivación:

En consonancia con la nueva redacción del artículo 30.1 propuesta por este Grupo Parlamentario.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Enmienda de supresión: se propone la supresión del artículo 50 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

A tenor de la nueva redacción del art. 48, los términos del artículo 50 dejan de tener encaje en el Proyecto de Ley.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Enmienda de adición: se propone la adición de un cuarto punto a la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Disposiciones Transitorias:

Segunda

4. Con carácter transitorio, la Consejería competente en materia de Cámaras, podrá establecer ayudas financieras puntuales a las Cámaras que, por su actividad inversora en los años de ajuste transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, hasta la publicación de la presente Ley, hayan sufrido desajustes financieros que les hubieran conducido a sufrir problemas de sostenibilidad económica por el alto grado de gastos financieros y amortizaciones que, en su momento, se equilibraban con el denominado recurso permanente".

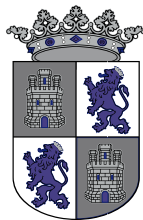
Motivación:

Se propone abrir la posibilidad de disponer de un periodo transitorio.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, PL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 6 BIS (Nuevo).

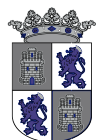
Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 bis en el capítulo II con el siguiente contenido:

6 bis. Delegaciones territoriales

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios podrán crear delegaciones dentro de su demarcación territorial en aquellas zonas o áreas en las que su importancia económica lo aconseje, de acuerdo con el procedimiento que establezcan los respectivos Reglamentos de Régimen Interior. Los acuerdos de creación de delegaciones serán notificados a la Administración tutelante.

2. Las citadas delegaciones carecerán de personalidad jurídica.



Motivación:

Debe contemplarse la prestación de los servicios de las Cámaras a través de este procedimiento.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

En el apartado 1 del artículo 9, se propone añadir el siguiente texto al final del actual:

"... y lo comunicará a la Administración tutelante, a la que corresponde la autorización de la fusión.

Motivación:

Recoger la autorización de la fusión.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

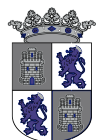
EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

En el artículo 9, se propone la siguiente redacción para el apartado 2, pasando os actuales a ser renumerados consecutivamente, con la siguiente redacción:



"2. La integración de cámaras supone la incorporación de una o más cámaras a otra, mediante la desaparición de la cámara o cámaras incorporadas y su anexión a la que continúa subsistente, mediante el proceso de fusión por absorción, en cuyo caso la absorbente mantendrá su personalidad jurídica y la absorbida se extinguirá. La integración podrá ser voluntaria o forzosa.

El procedimiento para la integración voluntaria requiere del acuerdo de la cámara absorbente y la cámara o las cámaras absorbidas, adoptado por los plenos respectivos por mayoría absoluta, debiendo justificarse la integración pretendida mediante el estudio económico correspondiente en el que se ponga de relieve que la cámara absorbente, tras la integración, cuenta con recursos suficientes para el cumplimiento de las funciones que asume y puede garantizar la calidad de los servicios propios de las Cámaras que preste. La integración deberá ser aprobada por la Administración tutelante

La integración forzosa se podrá determinar por parte de la Administración de la comunidad autónoma en los supuestos de inviabilidad económica de la cámara, o en los previstos en la ley para la disolución o la suspensión de sus órganos de gobierno.

Motivación:

Atribuir las funciones a la Administración tutelante y prever la integración forzosa.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 9.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 9

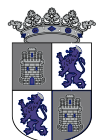
Motivación:

Innecesario.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 11:

Artículo 11. Plan de viabilidad.

1. Cuando una Cámara incurra en resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración tutelante en un plazo máximo de un mes desde que se conociera esta situación. Para la determinación de los resultados negativos no se tomará en consideración las amortizaciones de las inversiones realizadas

La comunicación irá acompañada de un plan de viabilidad, auditado y aprobado por el pleno, en el que se describan las actuaciones que se llevarán a cabo para la corrección del desequilibrio y el plazo que se considere necesario para ello que, en ningún caso, será superior a dos ejercicios contables. Asimismo, se acompañará de un inventario, el balance de situación, el informe de auditoría emitido, y cuanta otra documentación se considere necesaria para la valoración de la situación económica de la Cámara y del plan presentado.

En caso de que los órganos de gobierno de la Cámara se encuentren suspendidos o disueltos, la Administración tutelar recabará la documentación que considere necesaria para que se elabore el plan de viabilidad indicado en el apartado anterior.

2. Presentado el plan de viabilidad, que deberá ir acompañado de un informe acerca del mismo, la administración tutelante podrá autorizarlo, modificarlo o determinar cualquier otra actuación que considere oportuna. Si transcurrido un mes el órgano competente no se hubiera pronunciado al respecto, se entenderá a

3. Cuando concurren circunstancias objetivas que hagan manifiestamente imposible solucionar la situación de inviabilidad económica mediante la presentación de un plan o cuando dicho plan se incumpliese, la Administración tutelante podrá proceder a la suspensión y disolución de los órganos de gobierno de acuerdo con el artículo 10 o aplicar alguno de los procedimientos previstos en los artículos 9, 12 y 13 de esta ley.

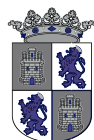
Motivación:

Debe corresponder a la Administración tutelante. Entre las medidas debe contemplarse la de acordar la integración forzosa del artículo 9.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 12

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 12

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, en ejercicio de las facultades de tutela a que se refiere el artículo 8 de esta ley, podrá acordar la extinción de Cámaras, como medida excepcional de salvaguarda de los intereses generales del comercio, la industria, o los servicios cuya representación constituye su finalidad esencial.

Dicho acuerdo habrá de ser adoptado por el Consejo de Gobierno, previo requerimiento efectuado a la interesada y mediante la incoación del oportuno procedimiento administrativo conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes

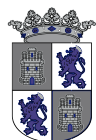
2. El procedimiento de extinción de la Cámara se iniciará cuando, como consecuencia de lo señalado en los artículos 10 y 11 de esta ley y una vez transcurridos los plazos establecidos en los mismos, no fuera posible la celebración de elecciones y la constitución de los órganos de gobierno, ni solventar su situación de inviabilidad económica, o bien se produjera la concurrencia de ambos supuestos.

3. La Administración tutelante, previa audiencia de la Cámara afectada iniciará el procedimiento de extinción, y la Cámara ya no podrá realizar ningún acto jurídico, salvo los que sean estrictamente necesarios para garantizar la eficacia de su liquidación.

4. El acuerdo de inicio de la extinción, que deberá ser objeto de publicidad en la página web de la Cámara afectada, en la del Consejo de Cámaras de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, y notificada a los interesados en el procedimiento, contemplará la apertura de la fase de liquidación que se realizará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo siguiente, así como la designación de un administrador liquidador independiente.

5. La Junta de Castilla y León aprobará la extinción de la Cámara mediante acuerdo, una vez concluida la liquidación, en el que se incluirá la información suficiente acerca del destino de los bienes y derechos que pudieran existir, las medidas previstas para garantizar que las personas físicas y jurídicas que ejerzan actividades comerciales, industriales y de servicios reciban los servicios propios de las Cámaras, así como la entidad cameral que asume las funciones de la Cámara a extinguir.

En este sentido, la asunción de funciones, derechos, obligaciones y patrimonio de la Cámara extinguida pasarían a la Cámara provincial, en el caso de la extinción de una local de su circunscripción o al, Consejo de Cámaras de Castilla y León en el supuesto de extinción de una Cámara provincial, La prestación de los servicios



camerales se llevará a cabo mediante el establecimiento de una delegación en la provincia cuya cámara haya resultado extinguida.

6. En cualquier caso, deberá quedar garantizada la viabilidad económica y funcional de la cámara absorbente.

7. La cámara resultante del procedimiento de integración, será, con carácter general, sucesora de la integrada.

8. En ningún caso podrá asumirse ni derivarse del proceso de extinción obligación alguna para la Administración tutelante.

9. En el plazo máximo de tres años desde la extinción de una cámara provincial, por parte de la administración tutelante se promoverán las actuaciones necesarias para la nueva constitución de una cámara provincial que sustituya a la extinguida en su momento.

10. En todo lo no previsto en esta ley para el procedimiento extinción, será de aplicación supletoria lo previsto en la normativa estatal aplicable en esta materia.

Motivación:

Regulación más completa.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

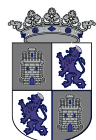
Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 14:

3. Asimismo, estas Cámaras podrán llevar a cabo cualesquiera otras actividades de carácter privado, que se prestarán en régimen de libre competencia, siempre que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios o que sean de utilidad para el desarrollo de dichas finalidades. Entre otras, podrán llevar a cabo las siguientes actividades de carácter privado, cumpliendo en todo caso los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de las mismas:

a) Establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.



b) Difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa.

c) Prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación.

d) Desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional.

e) Prestar servicios de consultoría privada para la mejora de la competitividad empresarial.

f) Realizar actuaciones de promoción y apoyo a la expansión nacional e internacional de empresas.

g) Cualesquiera otras actividades de carácter privado que se ajusten a los requisitos indicados en este apartado.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA n.º 8

Al artículo: 14 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 14 bis con el siguiente contenido:

Artículo 14 bis Servicios mínimos obligatorios

La Junta de Castilla y León podrá declarar servicios mínimos obligatorios los que estime imprescindibles para cada Cámara respecto a las funciones previstas en la normativa básica estatal y las establecidas en el artículo anterior. En este supuesto, deberán contemplarse las correspondientes consignaciones presupuestarias.

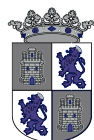
Motivación:

Deben contemplarse los servicios mínimos obligatorios.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 14 ter (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 14 ter con el siguiente contenido:

Artículo 14. ter Planes Camerales Autonómicos

1. Para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las cámaras, la Junta de Castilla y León podrá establecer uno o varios planes camerales autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia, especialmente en internacionalización, en formación profesional y en competitividad de las empresas de la Comunidad.

En todo caso, con carácter anual se elaborará un Plan cameral de internacionalización, que comprenderá la descripción de las acciones de interés específico en las áreas de formación, información y promoción dirigidas a promover la adquisición en el exterior de productos y/o servicios de la Comunidad. Este plan se ejecutará por las Cámaras a través del oportuno convenio con la Junta de Castilla y León que contemplará financiación suficiente.

Con carácter bianual, se elaborará el Plan Cameral de Competitividad que comprenderá las acciones diseñadas para la mejora de la competitividad de las empresas de la Comunidad

2. La Junta de Castilla y León, previa consulta con las cámaras de la Comunidad y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, aprobará los planes camerales autonómicos, que tendrán, al menos, el siguiente contenido mínimo:

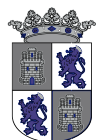
a) Actuaciones previstas y memoria justificativa de su necesidad y de su contribución al logro de los fines indicados en el apartado anterior; y mecanismos, en su caso, de coordinación con los planes camerales de la Cámara de España.

b) Plazos máximos de ejecución de las actuaciones previstas, definición de objetivos e indicadores de su grado de cumplimiento, así como mecanismos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de los indicadores.

c) Criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de los objetivos y del grado de eficiencia en la gestión.

d) Estudio económico de las actuaciones previstas en el plan cameral, con desglose del coste de las actuaciones anuales previstas, y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

e) Mecanismos de financiación de las actuaciones previstas en el convenio, que deberán estar total o parcialmente vinculados al cumplimiento



de los indicadores de ejecución y efectos de dicha financiación en el objetivo presupuestario de la Junta de Castilla y León, así como determinación de la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las actuaciones previstas.

f) Las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.

g) Funciones de coordinación que, en su caso, atribuya al Consejo de Cámaras de Castilla y León

h) Creación de un consejo rector encargado del seguimiento, el desarrollo y la valoración de la ejecución del plan cameral autonómico, integrado por representantes de la Junta de Castilla y León y de cada una de las cámaras, en número y forma que se determine reglamentariamente.

Este Consejo Rector realizar un seguimiento periódico de la evolución y el desarrollo del plan cameral en ejecución. Estudiará cualquier medida, iniciativa o actividad específica relativa a la ejecución del plan cameral en vigor o para su inclusión en sucesivos planes camerales, y lo trasladará, en su caso, a la Junta de Castilla y León, propondrá medidas adicionales de corrección de las desviaciones detectadas en la ejecución del plan cameral y aprobará anualmente un informe de evaluación del cumplimiento del plan cameral.

3. Podrán establecerse mecanismos de cooperación entre las actuaciones previstas en los planes camerales aprobados por la Junta de Castilla y León y las actuaciones del Plan Cameral de Internacionalización aprobado por la Administración General del Estado.

4. La la Junta de Castilla y León podrá otorgar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, dotaciones o subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los planes camerales a las cámaras oficiales de comercio, industria y servicios de la Comunidad, en función de la naturaleza de cada actividad, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Motivación:

Completar la regulación y establecer plazos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

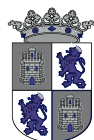
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 15.



Modificación propuesta:

Se propone la adición de un apartado 4 del artículo 15, con el siguiente contenido:

4. Para el ejercicio de las funciones de carácter público-administrativo: recogidas en el artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se podrá realizar encomienda, delegación o concesión por parte de la Administración Pública titular de las mismas suscribiendo, en su caso, el oportuno convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios correspondiente y la Administración Pública titular de las mismas, en el que deberán figurar, al menos:

a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que la Administración Pública funda la atribución de dicha función a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

c) El alcance y límites del ejercicio por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la función atribuida.

d) En su caso, el mecanismo de financiación de la función encomendada, delegada o concedida.

e) Los objetivos a alcanzar, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento y el sistema de indicadores de proceso y de resultado que serán utilizados para su evaluación, así como los instrumentos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de los objetivos programados.

f) Mecanismos previstos para garantizar la adecuada coordinación de las actuaciones objeto del convenio con las llevadas a cabo por otras Administraciones Públicas u organizaciones empresariales, así como la necesidad o no de establecer una organización para su gestión.

g) El plazo de vigencia de la atribución, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

h) Las causas de extinción del convenio y los efectos de dicha extinción.

i) Los mecanismos de denuncia y solución de controversias.

Motivación:

Completar la regulación.

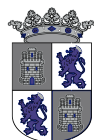
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 19.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto 6 en el artículo 19 con el siguiente contenido:

El desempeño de los cargos correspondientes a los órganos de gobierno y mandato de las Cámaras a los que se refiere el presente artículo, no será en ningún caso retribuido, percibiéndose únicamente las compensaciones por las asistencias a reuniones, así como la compensación por los gastos efectivamente producidos cuando así esté previsto en el Reglamento de Régimen Interior. Reglamentariamente se establecerán las cuantías máximas de las compensaciones por asistencias o desplazamientos que pudieran establecerse.

En ningún caso podrán percibirse indemnizaciones derivadas del cese en el cargo ni ninguna otra de efecto similar.

Motivación:

El desempeño debe ser gratuito.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

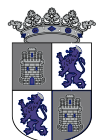
Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el apartado 1 a) del artículo 20, se propone sustituir desde "Para la determinación de la importancia económica relativa... hasta ...así como el empleo." Por el siguiente texto:

Para la determinación de la importancia económica relativa de los diversos sectores representados se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Contribución de las empresas pertenecientes a cada grupo al producto interior bruto.



- Número de empresas agrupadas sectorialmente por grupos de epígrafes de actividad del impuesto de actividades económicas o tributo que lo sustituya.
- Número de puestos de trabajo directos creados por las empresas integrantes en cada grupo.
- Evolución en el crecimiento de los ingresos y en su rentabilidad.
- Capacidad de innovación de las empresas incluidas en los respectivos grupos.
- Inversión de las empresas incluidas en los distintos grupos en I+D+i.
- Grado de internacionalización de las empresas incluidas en cada grupo.

Los grupos y categorías en que se divida la composición del Pleno se revisarán cada cuatro años, antes de proceder a la renovación electoral del mismo, para conocer si sigue actualizada la representación proporcional de todos los intereses económicos que la Cámara representa. Si la variación de las características económicas de la provincia aconsejase una modificación de la distribución en los grupos, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, se someterá a la Administración tutelante la nueva composición propuesta.

Motivación:

Establecer los criterios.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

En el apartado 1 b del artículo 20 se propone añadir el siguiente nuevo párrafo al final del texto actual,

"El órgano tutelar constatará cuáles son las organizaciones empresariales intersectoriales más representativas de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral."

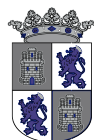
Motivación:

Debe existir esta actuación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 20.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 c) del artículo 20:

c) Las vocalías restantes estarán cubiertas por los representantes de las empresas con mayor aportación voluntaria efectiva y satisfecha en la demarcación de cada Cámara, en la forma que se determine reglamentariamente y conforme a los reglamentos de régimen interior de cada Cámara.

Para su determinación, elección y proclamación, la Junta Electoral requerirá un informe al Secretario General de cada Cámara. Sólo podrán ser elegidos aquellos electores inscritos en el último Censo electoral aprobado por el Comité Ejecutivo de cada Cámara, que realicen aportaciones voluntarias que superen la cuantía establecida en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara, con el mínimo que fije la administración tutelante, así como los patrocinios realizados por las empresas. Las empresas con aportación económica voluntaria deberán adquirir el compromiso de mantener dichas aportaciones hasta la realización de nuevas elecciones. En el caso de no mantenerse dichas aportaciones económicas, se declarará su vacante en el pleno y se procederá a la elección de nuevos miembros del mismo.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

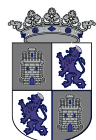
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 20



Modificación propuesta:

En el artículo 20, se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

3. Podrán asistir a las sesiones del pleno a las que sean convocadas, sin condición de miembro y con voz, pero sin voto, personas de reconocido prestigio o representantes de instituciones o empresas de reconocido prestigio. A tal fin la presidencia propondrá una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir.

A fin de determinar este requisito, se entiende por reconocido prestigio el cumplimiento de alguno de estos criterios:

Contribución de dichas instituciones, empresas y personas al desarrollo empresarial de la provincia a cuya Cámara pertenezcan.

Reconocimiento de la trayectoria de dichas instituciones, empresas y personas fuera de la circunscripción de la Cámara a la que pertenezcan.

Contribución de dichas empresas, instituciones y personas a la innovación en el ámbito empresarial de la provincia a cuya Cámara pertenezcan.

Motivación:

Establecer criterios.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 23.

Modificación propuesta:

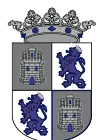
En el artículo 23 apartado 1,

Donde dice

"... deberá ser licenciado o titulado de grado superior..."

Debe decir

"... deberá contar con título de licenciado o grado universitario, preferentemente con formación jurídica y económica..."



Motivación:

Criterio más específico.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 23.

Modificación propuesta:

En el artículo 23 apartado 2,

Donde dice

"... deberá ser licenciado o titulado de grado superior..."

Debe decir

"... deberá contar con título de licenciado o grado universitario, preferentemente con formación jurídica y económica..."

Motivación:

Criterio más específico.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

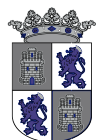
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 24.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 24:

Artículo 24. Régimen de personal.

1. La Cámara tendrá a su servicio el personal empleado que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

2. Todo el personal al servicio de las Cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente, adecuándose su contratación a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria.

3. Asimismo, quedará sometido al régimen de incompatibilidades que se establezca en el reglamento de régimen interior de cada Cámara. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo retribuido al servicio de una Cámara será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

4. Anualmente, el Pleno de la Cámara aprobará una plantilla de personal en la que se relacionarán, debidamente clasificados, todos los puestos de trabajo, con expresión de su denominación, funciones, retribuciones fija y variable y categoría. Así mismo, aprobará todo tipo de retribución fija o variable o de cualquier otro tipo que pudieran percibirse por razón de empleo o cargo.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

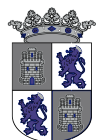
ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 25.

Modificación propuesta:

En el artículo 25 se propone la adición de un nuevo apartado al final del punto 3 con el siguiente contenido:

"En el Código de Buenas Prácticas constarán, entre otros, los siguientes aspectos:



a) Mecanismos que garanticen la imparcialidad de las Cámaras en el desarrollo de sus funciones público-administrativas, permitiendo el acceso a todos los destinatarios de las mismas en condiciones de absoluta igualdad.

b) Mecanismos que garanticen la satisfacción del interés general y de las necesidades reales de los destinatarios de las funciones asumidas por las Cámaras, ejerciendo dichas funciones con una voluntad de servicio a la sociedad.

c) Mecanismos que garanticen el acceso y la difusión de toda aquella información que obre en poder de las Cámaras, relativa a su actuación en la ejecución de funciones de carácter público-administrativo, de forma que los interesados puedan conocer sus decisiones y la motivación de las mismas.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 25 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 25 bis, en el capítulo V, con el siguiente contenido:

25 bis Contratación

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios se sujetarán en los contratos que pudieran suscribir los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público como poder adjudicador.

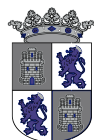
Motivación:

Debe contemplarse este procedimiento.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 25 Ter (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 25 ter, en el capítulo V, con el siguiente contenido:

Artículo 25 ter Órganos de asesoramiento y comisiones de trabajo

Las cámaras podrán crear órganos asesores y comisiones de trabajo consultivas de carácter especializado en las que se podrán integrar, además de los miembros del pleno, otros empresarios o empresarias, profesionales y personas de reconocido prestigio para elaborar proyectos, estudios o dictámenes sobre las distintas materias que sean de su competencia. Estos órganos y comisiones podrán ser permanentes o de duración determinada, temáticas o sectoriales. Su funcionamiento será democrático y los acuerdos se tomarán por mayoría simple. Sus acuerdos no serán vinculantes.

Motivación:

Completar el proyecto.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

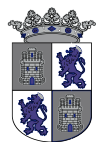
Al artículo: 27.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 27:

Artículo 27. Censo electoral general y específico

1. El censo electoral de las cámaras estará constituido por la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades



comerciales, industriales o de servicios no excluidas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 4/2014 y se elaborará conforme a las disposiciones contenidas en esta ley y la normativa reglamentaria aplicable, así como conforme a la normativa básica estatal que resulte de aplicación.

2. Las cámaras elaborarán, además del censo electoral general, un censo electoral específico constituido exclusivamente por las personas físicas o jurídicas que, formando parte del censo electoral general, hayan realizado aportaciones voluntarias en cada demarcación, en la forma que se disponga reglamentariamente y en su reglamento de régimen interior.

3. Las personas que integran el censo electoral tendrán derecho de voto para la elección de los órganos de gobierno de las cámaras dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias.

Motivación:

Completar la regulación de los censos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 27 bis (Nuevo).

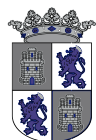
Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 27 bis con el siguiente contenido:

Artículo 27 bis. Derecho de sufragio activo

1. Tendrán la condición de electores en las respectivas Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio nacional, cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias dentro de la circunscripción de cualquiera de las Cámaras de la Región, se encuentren inscritas en el último censo electoral aprobado por alguna de ellas y no se encuentren inhabilitadas para empleo o cargo público.

2. Los integrantes del censo electoral tendrán la condición de electores de las Cámaras dentro de cuya circunscripción cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias.



3. Para ser elector o electora, ya sea en nombre propio o en representación de personas jurídicas, se requerirá mayoría de edad, no estar incurso en ninguna causa legal que impida dicha condición y tener una relación directa con la persona jurídica representada. Se entenderá por relación directa la condición de administrador, socio o empleado de la representada.

4. Los electores que tengan establecimientos, agencias o delegaciones en demarcaciones de más de una Cámara, tendrán derecho electoral activo y pasivo en cada una de ellas. La misma regla se aplicará a los electores que tengan su domicilio social en la demarcación de una Cámara y desarrollen sus actividades en la de otra u otras. Asimismo, los electores que ejerzan actividades correspondientes a diversos grupos y, en su caso, categorías, del censo de las Cámaras, tendrán derecho electoral activo y pasivo en cada uno de ellos. No obstante, en caso de que un mismo candidato sea elegido por dos o más grupos o, en su caso, categorías dentro de cada Cámara, deberá renunciar dentro del plazo de tres días, desde su elección, a los puestos de miembros del pleno que excedan de uno. En el caso de que no presenten renuncia en el plazo indicado, se tendrá por efectuado en el grupo o grupos o categorías en que hayan acreditado menor antigüedad y, si ésta fuera igual, el derecho electoral se ejercerá en donde haya menor número de representantes y se considerará automáticamente electo el siguiente candidato más votado.

5. Los electores que sean empresarios individuales ejercerán su derecho electoral activo personalmente y las personas jurídicas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes y las demás entidades sin personalidad jurídica, mediante representante con poder suficiente admitido en derecho.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

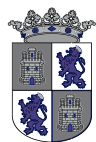
El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 27 ter (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 27 ter con el siguiente contenido:



Artículo 27 ter. Derecho de sufragio pasivo

1 Los candidatos a formar parte de los órganos de gobierno de las Cámaras deberán reunir los requisitos establecidos por su Reglamento de Régimen Interior para cada uno de los grupos empresariales establecidos en el artículo 20 de la presente Ley y en todo caso, además de los previstos en dicho artículo:

- a. Haber cumplido los dieciocho años, cuando se trate de personas físicas.**
- b. Tener la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.**
- c. Estar inscritos en el último censo electoral aprobado por el comité ejecutivo de cada Cámara.**
- d. Ser elector del grupo o categoría en el que se presenta.**
- e. Que la empresa tenga su sede social en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León o que se trate de una empresa con centros productivos en dos países diferentes además de en la Comunidad de Castilla y León.**
- f. Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**
- g. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- h. No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elecciones.**
- i. No formar parte de los órganos directivos de organizaciones empresariales**
- j. No encontrarse inhabilitado por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado para empleo o cargo público.**

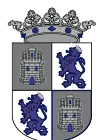
2. Los vocales correspondientes al grupo regulado en el apartado 1. b) del artículo 20 deberán cumplir los requisitos recogidos en las letras a), b), e), g), h) e i) del apartado anterior. En el caso de tratarse de empresarios susceptibles de ser elegidos por elección directa, deberán cumplir con todos los requisitos del apartado 1. Además, no deben haber sido candidatos a elección directa en el mismo proceso electoral.

3. Los vocales previstos en el artículo 20. 1. c) deberán cumplir los requisitos recogidos en las letras a), b), c), f), g), h), i) y j) del apartado 1.

Motivación:

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el artículo 30, se propone la siguiente redacción en el apartado f):+

f) Los recursos que se les asigne para sufragar el ejercicio de funciones público administrativas.

Motivación:

Redacción más abierta.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el artículo 30 se propone, en el apartado 1, la adición de un nuevo punto f) bis con el siguiente contenido:

f) bis. Los que provengan de los convenios de colaboración para la realización de las encomiendas o delegaciones previstas en la presente ley.

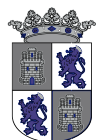
Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el artículo 30 se propone, en el apartado 1, la adición de un nuevo punto f) ter con el siguiente contenido:

f) ter. Las subvenciones de concesión directa que les sean otorgadas para la ejecución de las actuaciones que les correspondan en el marco de los Planes Camerales Autonómicos o las percepciones periódicas previstas en esta Ley

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

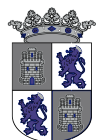
ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 30, se propone añadir el siguiente párrafo a continuación del texto actual:

"2. Asimismo, quedarán sujetas a las responsabilidades correspondientes al uso indebido de los datos proporcionados por la administración tributaria para fines distintos de la elaboración del censo público de empresas, para el cumplimiento de las funciones público-administrativas o de aquellos para los que se hubiera realizado la cesión."



Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:

En el artículo 30 se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

3. Las Cámaras podrán gravar sus bienes, si bien para ello y para la formalización de operaciones de crédito por cuantía superior al diez por ciento de los ingresos netos totales del ejercicio que corresponda, precisan una expresa autorización del órgano tutelar, que podrá denegarla mediante resolución motivada.

Motivación:

Debe existir esta previsión.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

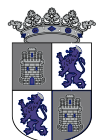
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 30.

Modificación propuesta:



Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 30 con el siguiente contenido:

4. los gastos plurianuales no previstos en los presupuestos ordinarios, la concesión de subvenciones o donaciones y todos aquellos gastos extraordinarios que excedan del 5 % del presupuesto de gastos de la Cámara precisarán autorización expresa de la Consejería competente en materia de Cámaras.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 30 Bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 30 bis con el siguiente contenido:

Artículo 30 bis Financiación estable

Las Cámaras recibirán de los presupuestos de la Comunidad autónoma de Castilla y León una financiación estable de periodicidad anual en función del número de empresas de su censo público de conformidad con la siguiente tabla:

Empresas	Financiación
Hasta 6.000 empresas	75.000 €
De 6.000 a 24.000	200.000
Más de 24.000	500.000

Por Decreto de la Junta de Castilla y León se regulará la periodicidad de estas ayudas, así como el procedimiento y condiciones para su percepción.

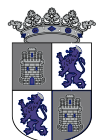
Motivación:

Garantizar una financiación estable para asegurar la prestación de servicios por las cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31, apartado 1, donde dice:

"... harán públicas en su página web las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables..."

Debe decir

"... harán públicas en su página web las percepciones económicas anuales de los altos cargos y máximos responsables..."

Motivación:

Abarcar los supuestos de puestos retribuidos y de puestos por los que solo se perciben indemnizaciones.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 33

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 apartado 1, se propone eliminar la frase "..., así como, en su caso, las indemnizaciones recibidas por el cese en su cargo"

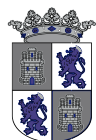
Motivación:

No deben existir estas indemnizaciones.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

4. Además, las Cámaras deberán hacer públicas, en un lugar de fácil acceso de su página web, además de la información recogida en los apartados anteriores, los siguientes aspectos de su actividad:

- a. La relación de puestos de trabajo con expresión de su denominación y funciones.
- b. Los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a llevar a cabo las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- c. Relación de todos los contratos formalizados independientemente de su cuantía, así como la identificación del adjudicatario además de toda la información que le sea exigible en virtud de la normativa en materia de contratación que le sea de aplicación conforme a su naturaleza jurídica.
- d. La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.
- e. Las convocatorias para la selección del personal laboral integrantes de las Cámaras, la composición de los miembros de los tribunales de selección, el modelo de solicitud para participar en el proceso de selección, la lista tanto provisional como definitiva de personas admitidas y excluidas, la fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de personas aprobadas, así como cualquier otro trámite o incidencia de relevancia del referido proceso selectivo.
- f) Asimismo, las Cámaras publicarán de forma periódica y actualizada cualquiera otra información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación y su estructura organizativa.

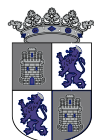
Motivación:

Completar la información.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 se propone la adición de un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. Quienes ostenten la Presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León estarán obligados a comparecer ante la comisión competente en materia de Industria de las Cortes de Castilla y León, a iniciativa de cualquiera de los grupos parlamentarios, con la finalidad de informar sobre la actividad y la gestión de las referidas cámaras en relación con lo establecido en la presente ley.

Motivación:

Completar la transparencia.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

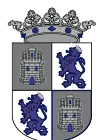
ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 32.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 1 del artículo 32:

Las Cámaras elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Administración tutelante en las instrucciones que se dicten al efecto, así como el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación



de la Administración tutelante quien también fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones.

Motivación:

Completar la regulación presupuestaria.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 32.

Modificación propuesta:

En el artículo 32, se propone la siguiente redacción para el tercer párrafo del apartado 1:

Corresponde al Consejo de Cuentas, de conformidad con su normativa reguladora, la fiscalización de los fondos públicos que perciban la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades generales de control que corresponden al Tribunal de Cuentas.

Motivación:

Mejor regulación.

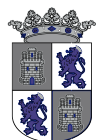
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 32.

Modificación propuesta:

En el artículo 32 se propone añadir el siguiente párrafo al final del actual apartado 2:

"En el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento de los principios establecidos en el párrafo anterior, la Administración tutelante podrá formular una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Cámara, concediéndole el plazo de tres meses para adoptar las medidas necesarias para evitar dicho riesgo, que serán comunicadas a la Administración tutelante.

Si la Cámara advertida no estableciera medidas correctoras, o bien la Administración tutelante estimara que las mismas son insuficientes para evitar el riesgo de inadecuada realización de las funciones públicas, se podrá, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente y previa audiencia a la Cámara advertida y al Consejo de Cámaras de Castilla y León:

a) Trasladar al Consejo de Cámaras de Castilla y León la capacidad de ejecución de determinadas funciones públicas atribuidas a la Cámara advertida.

b) Suspender la posibilidad de delegación o encomienda de la ejecución, en su totalidad o en parte, de las acciones derivadas de los Planes Camerales Autonómicos en la Cámara advertida.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

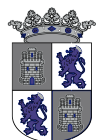
El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 32.

Modificación propuesta:

En el artículo 32 se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis con el siguiente contenido:



2 bis. El presupuesto incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Cámara y tendrá el siguiente contenido:

a) Los estados de gastos, con la debida especificación de los créditos necesarios para el debido cumplimiento de sus obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figuren las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y liquidar durante el ejercicio.

c) Los estados financieros en los términos que se determinen reglamentariamente

Motivación:

Regular el contenido de los presupuestos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 33.

Modificación propuesta:

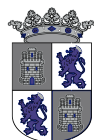
Se propone la siguiente redacción para el apartado 4 del artículo 33

"4. Corresponde a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios la fiscalización de las liquidaciones de los presupuestos de las Cámaras, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La fiscalización que lleve a cabo la Consejería competente, comprenderá la realización de los siguientes tipos de controles presupuestarios, cuyo alcance y contenido se desarrollarán reglamentariamente:

a) Control de legalidad, que abarcará la verificación de que la gestión y el cumplimiento de las obligaciones se ajusta a la normativa vigente en la materia, y que los gastos e ingresos se han ajustado al presupuesto aprobado para cada ejercicio.

b) Control financiero, que tendrá como objetivo comprobar que la gestión presupuestaria se desarrolla haciendo uso de los recursos económicos de una manera eficaz y eficiente, analizando los recursos empleados y los rendimientos logrados.



c) Control del cumplimiento de objetivos.

Dicha fiscalización podrá efectuarse a través de una auditoría externa.

Los resultados obtenidos se instrumentarán en un informe que corresponderá elaborar a la Dirección General competente en materia de Cámaras, y que deberá incluir, entre otros extremos, una propuesta relativa a su aprobación por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y posibles recomendaciones."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 33 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

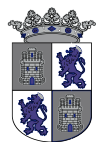
Se propone la adición de un nuevo artículo 33 bis con el siguiente contenido:

Artículo 33 bis Contabilidad

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de La Comunidad de Castilla y León, deberán llevar un sistema contable de ingresos y gastos, así como las variaciones de su patrimonio.

2. Reglamentariamente, la Consejería competente en materia de cámaras podrá establecer los requisitos mínimos de dicho sistema contable, que en todo caso deberá ajustarse al Código de Comercio y ha de regirse por la normativa específica de las Cámaras y al Plan General de Contabilidad vigente en cada momento, sin perjuicio de que el órgano tutelar pueda establecer las disposiciones oportunas, a fin de que el sistema contable aplicado por las Cámaras sea único y uniforme para todas ellas.

3. Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar, las Cámaras mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.



Eliminando paralelamente el apartado 3 del artículo 31 que coincidiría con el apartado 3 del texto propuesto en esta enmienda.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 34 bis (Nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 34 bis, dentro del Capítulo VII, con el siguiente contenido:

Artículo 34 bis. Responsabilidad

Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras quedarán sujetas a indemnizar los daños y perjuicios que puedan causarles por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

Motivación:

Reforzar el principio de responsabilidad.

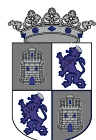
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 43

Al artículo: 36.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 36:

1. El Consejo de Cámaras de Castilla y León desempeñará en el ámbito autonómico aquellas funciones público-administrativas recogidas en el artículo 5.1 y 5.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril que se le atribuyan por la Junta de Castilla y León, así como aquellas otras previstas en la presente Ley.

Motivación:

Las funciones deben ser atribuidas directamente por la administración tutelante.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 44

Al artículo: 36.

Modificación propuesta:

Se proponer la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 36:

El Consejo de Cámaras de Castilla y León podrá proponer a la Junta de Castilla y León actuaciones generales de dirección, coordinación, control y evaluación de las funciones público-administrativas y planes de trabajo al respecto para las distintas Cámaras provinciales y locales, garantizándose la eficacia, imparcialidad, transparencia y accesibilidad de las empresas de Castilla y León a estos servicios con independencia de donde se localicen.

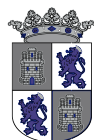
Motivación:

Autonomía de las Cámaras y ejercicio de funciones por la Administración tutelante.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de COMERCIO, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 36.

Modificación propuesta:

Se proponer la siguiente redacción para el apartado 4 a) del artículo 36:

a) Proponer a la Junta de Castilla y León medidas de coordinación de las actuaciones comunes del conjunto de las Cámaras provinciales y locales de la Comunidad de Castilla y León. Esta función se ejercerá especialmente en los planes camerales de internacionalización y competitividad establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, así como de los que se pudieran derivar de las funciones público-administrativas contempladas en el artículo 5.1 de esa ley o en los planes que puedan desarrollarse para el conjunto de las Cámaras de España, de acuerdo con la Administración estatal, en cuanto afecte a la Comunidad de Castilla y León en su conjunto.

Motivación:

Autonomía de las Cámaras y ejercicio de funciones por la administración tutelante.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

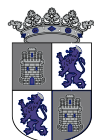
ENMIENDA N.º 46

Al artículo: 39.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 39:

Artículo 39. El pleno del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.



1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación general de del Consejo de Cámaras de Castilla y León, y estará compuesto por:

- Los o las titulares de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales.
- Un representante más de cada Cámara provincial designado por la misma de aquellas provincias cuyo Producto Interior Bruto sea igual o superior al 10 % del PIB del conjunto de la Comunidad Autónoma.

2. La Administración tutelante podrá designar una persona en representación de la misma que podrá asistir a las reuniones del pleno, sin condición de miembro y con voz, pero sin voto, que deberá ser entonces convocado necesariamente a las reuniones del mismo.

3. La condición de vocal del pleno es indelegable, no obstante, las personas jurídicas que necesariamente tienen que designar una persona física como representante, podrán nombrar un sustituto para asistir exclusivamente a esas reuniones del pleno.

Motivación:

El Consejo debe ser un órgano representativo de las cámaras existentes.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 47

Al artículo : 41.

Modificación propuesta:

En el artículo 41, apartado 2, se propone eliminar la frase: "... en el que se debe recoger que al menos existirá un vocal en representación de los tres grupos que forman el pleno del Consejo."

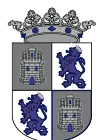
Motivación:

Coherencia con la supresión de los grupos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 48

Al artículo: 44.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 44,

Donde dice "el Presidente"

Debe decir: "el Presidente o la Presidenta"

Motivación:

Corrección de género.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 49

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

En el artículo 45 apartado 1,

Donde dice

"... deberá ser licenciado o titulado de grado superior..."

Debe decir

"... deberá contar con título de licenciado o grado universitario, preferentemente con formación jurídica y económica ..."

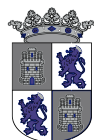
Motivación:

Mayor especificidad.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 50

Al artículo: Disposiciones transitorias.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una disposición transitoria tercera con el siguiente contenido:

Tercera. Ayudas financieras transitorias:

Con carácter transitorio, la Consejería competente en materia de Cámaras, podrá establecer ayudas financieras puntuales a las Cámaras que, por su actividad inversora en los años de ajuste transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, hasta la publicación de presente Ley hayan sufrido desajustes financieros que les hubieran conducido a sufrir problemas de sostenibilidad económica por el alto grado de gastos financieros y amortizaciones que en su momento se equilibraban con el denominado recurso permanente.

La forma de estas ayudas se establecerá reglamentariamente y las Cámaras deberán cumplir los requisitos que se establezcan y que incluirán el establecimiento de garantías de que la caja se mantenga en una adecuada situación de equilibrio presupuestario.

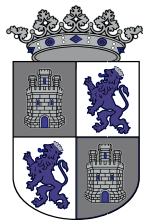
Motivación:

Es necesaria esta actuación transitoria.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, PL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

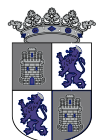
ENMIENDA N.º 1

De modificación.

Al artículo 3.

Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la legislación estatal, autonómica y las que puedan convenirse y delegarse por las Administraciones Públicas y, en especial, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Motivación:

Mejora técnica. Se pretende lograr una mayor concreción de las competencias de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De modificación.

Al artículo 7.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

a) Será de aplicación a las Cámaras provinciales y locales la legislación estatal y autonómica en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en particular, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Motivación:

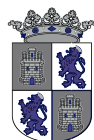
La legislación en materia de igualdad de género rige con carácter general, si bien resulta conveniente precisar su aplicación al ámbito de las Cámaras de Comercio e Industria en tanto que corporaciones de derecho público que representan los intereses comerciales.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 3

De modificación.

Al artículo 8.

Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que queda redactado del siguiente modo:

1. Las Cámaras provinciales y locales están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución a los que se refiere esta ley, y conforme a lo establecido al respecto en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la función fiscalizadora que ejerce el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Motivación:

Es necesario matizar que la tutela de la Administración no excluye la función fiscalizadora del Consejo de Cuentas de Castilla y León para reforzar el control público sobre la actividad de las Cámaras provinciales y locales.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De adición.

Al artículo 8.2.

Se añade una nueva letra d) al apartado 2 del artículo 8, con la siguiente redacción.

d) La fiscalización del impacto económico de los convenios de colaboración y de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno en relación con los presupuestos y cuentas anuales.

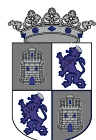
Motivación:

Se pretende reforzar el control económico-financiero de las Cámaras por parte de la Administración.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación.

Al artículo 16.

Se modifica el artículo 16, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 16. Seguimiento del régimen de participación y colaboración.

Las Cámaras provinciales y locales deberán elaborar un informe anual que será remitido a la Administración tutelante, junto con la documentación prevista en el artículo 33 de esta ley, para el seguimiento de actuaciones derivadas de la participación en entidades y de la celebración de convenios, detallando las asociaciones, fundaciones, las sociedades civiles o mercantiles en las que participe, así como los convenios de colaboración suscritos y las subvenciones recibidas a estos efectos. Este informe será publicado de manera accesible en la página web de las Cámaras provinciales y locales.

Motivación:

Se pretende reforzar la transparencia de la actividad de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

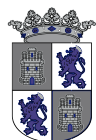
ENMIENDA N.º 6

De modificación.

Al artículo 17.3.

Se modifica el apartado 3, párrafo segundo, que queda redactado del siguiente modo:

3. En general, se considerarán actividades incluidas en el apartado 1 de este artículo todas las relacionadas con el tráfico mercantil, salvo las excluidas expresamente por esta ley o por la legislación sectorial específica.



En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales.

Motivación:

Se menciona también la exclusión de actividad pesquera de acuerdo con lo dispuesto en el anteproyecto y de conformidad con el ámbito de acción esencial de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 7

De modificación.

Al artículo 18.2.

Se modifica el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

El personal de las Cámaras tendrá, con referencia a los indicados datos, el mismo deber de sigilo que el personal funcionario de la administración tributaria. Las Cámaras establecerán en su reglamento de régimen interior las sanciones derivadas del incumplimiento del deber de sigilo.

Motivación:

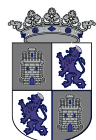
Se pretende garantizar la efectividad del deber de sigilo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 8

De adición.

Al artículo 20.

Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 20, con la siguiente redacción:

6. La composición del pleno tendrá presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Motivación:

Se pretende garantizar la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 9

De modificación.

Al artículo 21.

Se modifica el apartado 1 del artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

1. El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, y será elegido por el pleno de entre sus vocales.

Estará formado por un máximo de siete miembros, que ocuparán la presidencia, una o dos vicepresidencias, la tesorería y el número de vocales restante que cada Cámara determine en su reglamento de régimen interior.

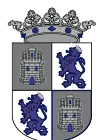
Motivación:

Se pretende racionalizar la composición del Comité Ejecutivo de la Cámara provincial y local.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 10

De adición.

Al artículo 23.1.

Se añade un párrafo segundo al apartado 1 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

La convocatoria de las pruebas para la cobertura del puesto deberá ser aprobada por el Pleno y publicada en el BOCYL, previa aprobación de su contenido por la Administración tutelante, que dispondrá la publicación en el BOCYL del nombramiento de la persona que ocupe la Secretaría General, una vez que éste se haya llevado a efecto.

Motivación:

Se pretende realizar el principio de transparencia.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

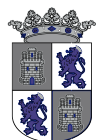
ENMIENDA N.º 11

De adición.

Al artículo 23.

Se añade un apartado 6 del artículo 23, con la siguiente redacción:

6. Las personas que ocupen la Secretaría General y la Dirección Gerente estarán sujetas al régimen de contratación laboral y quedarán sometida al régimen de incompatibilidades que se establezca reglamentariamente. En todo caso, el desempeño de un puesto de trabajo al servicio de las Cámaras será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, o comprometer su imparcialidad o independencia.



Con el fin de garantizar la imparcialidad e independencia se establece su incompatibilidad, durante todo su mandato, con los cargos representativos de análoga función en las asociaciones, federaciones y confederaciones de carácter empresarial tanto nacional, regional, provincial o local.

Motivación:

Se garantiza el buen desempeño de la Secretaría General en tanto que figura esencial de la gobernanza cameral.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 12

De sustitución.

Al artículo 24.

Se sustituye el artículo 24, que queda redactado del siguiente modo:

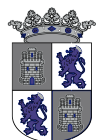
Artículo 24. Régimen de personal.

1. El personal al servicio de las Cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

2. El reglamento de régimen interior establecerá el procedimiento de contratación del personal garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Las convocatorias de los puestos a cubrir por tiempo indefinido serán publicadas en el BOCYL, previa comunicación a la Administración tutelante.

3. El personal laboral quedará sometido al régimen de incompatibilidades que se establezca reglamentariamente. En todo caso, el desempeño de un puesto de trabajo al servicio de las Cámaras será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, o comprometer su imparcialidad o independencia.

4. Anualmente, el pleno de la Cámara aprobará una plantilla de personal en la que se relacionarán, debidamente clasificados, todos los puestos de trabajo, con expresión de su denominación, funciones, retribuciones fija y variable y categoría. Asimismo, aprobará todo tipo de retribución fija o variable o de cualquier otro tipo que pudieran percibirse por razón de empleo o cargo.



Motivación:

Se pretende garantizar la independencia e imparcialidad del personal a fin de mejorar el rendimiento institucional de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 13

De modificación.

Al artículo 25.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

1. Existirá un reglamento de régimen interior que, a propuesta del pleno de la Cámara con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, deberá ser aprobado o rechazado por la Administración tutelante en un plazo de dos meses, la cual podrá también promover su modificación. Transcurrido el plazo de dos meses sin que haya resolución expresa el reglamento se entenderá aprobado. En cualquier caso, el reglamento de régimen interior será publicado en el BOCYL.

Motivación:

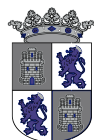
Se pretende añadir seguridad jurídica al procedimiento de aprobación del reglamento de régimen interior.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 14

De modificación.

Al artículo 25.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

3. Las Cámaras deberán asimismo incorporar como parte de su reglamento de régimen interior un Código de Buenas Prácticas, en el que se garantice la imparcialidad y la transparencia, conforme a los principios contenidos en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en el desarrollo de sus funciones público-administrativas, el cual será de aplicación a todos los miembros de las Cámaras, a su personal, así como en sus relaciones con terceros.

Motivación:

Se pretende conectar el Código de Buenas Prácticas con los principios y exigencias de transparencia establecidos en la legislación vigente.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 15

De adición.

Al artículo 25.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

4. Se garantizará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en cada uno de los órganos de gobierno que componen las Cámaras, así como la promoción de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

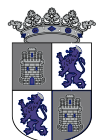
Motivación:

Se pretende realizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 16

De modificación.

Al artículo 33.

Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 33, que quedan redactados del siguiente modo:

1. En aras de garantizar la máxima transparencia, las Cámaras provinciales y locales, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de transparencia y acceso a la información pública, harán públicas en su página web las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables, entendiendo como tales la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría general y la dirección gerente, si la hubiera, así como, en su caso, las indemnizaciones recibidas por el cese en su cargo. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por los miembros del pleno. Asimismo, harán públicas las subvenciones u otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el ejercicio de sus actividades, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

2. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el gobierno corporativo, se depositarán en el registro mercantil de la provincia en la que la Cámara tenga su sede, pudiéndose efectuar dicho depósito por medios telemáticos, y serán objeto de publicidad en la página web de la correspondiente Cámara.

3. Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar, las Cámaras mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Motivación:

Se pretende reforzar la transparencia de la actividad de las Cámaras.

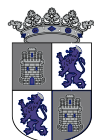
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 17

De adición.

Al artículo 33.

Se añade un nuevo apartado 4, reenumerándose los siguientes, con la siguiente redacción:

4. En aras de garantizar la máxima transparencia se harán públicos los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Motivación:

Se pretende añadir transparencia a la actividad de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 18

De modificación.

Al artículo 33.4.

Se modifica el apartado 4 del artículo 33, que queda redactado del siguiente modo:

4. Las cuentas anuales, el informe de gestión, las liquidaciones de presupuestos, el informe de auditoría, así como el certificado emitido por el secretario de la Cámara en el que conste el acuerdo del pleno por el que se aprueben tanto la liquidación como las cuentas anuales del ejercicio, se remitirán a la Administración tutelante para su aprobación definitiva antes del 30 de junio del año en curso. Dicha presentación se realizará de forma telemática. La aprobación se entenderá concedida si no media objeción alguna en el plazo de dos meses a partir de su recepción.

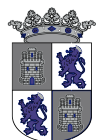
Motivación:

Se reduce el plazo de tres a dos meses a fin de lograr una mayor agilidad, que es uno de los fines de la ley.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 19

De modificación.

Al artículo 39.1.

Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 39, que queda redactado del siguiente modo:

c) Dos vocales, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica regional, a propuesta de la confederación de organizaciones empresariales intersectorial y territorial más representativa de Castilla y León, conforme a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

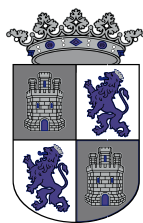
Motivación:

Se pretende racionalizar la composición del pleno del Consejo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, PL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 1

A la Exposición de Motivos, párrafo 7.º, quinta línea.

Donde dice:

"..., y las de ámbito local de la región,..."

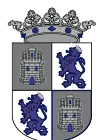
Donde dice "región" debe decir "... Comunidad Autónoma..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 2

A la Exposición de Motivos, párrafo 9.º.

Donde dice:

"Se pretende definir un modelo cameral que apuesta por un formato regional..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómico..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 3

A la Exposición de Motivos, párrafo 29.º, tercera línea.

Donde dice:

"..., promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios en la región,..."

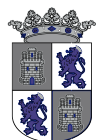
Donde dice "región" debe decir "... Comunidad Autónoma..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 4

A la Exposición de Motivos, párrafo 29.º.

Donde dice:

"La sede de esta entidad regional..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 5

A la Exposición de Motivos, párrafo 30.º.

Donde dice:

"..., y por cuatro representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica regional..."

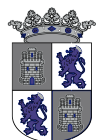
Donde dice "regional" debe decir "... de la Comunidad Autónoma..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 6

Al artículo 5. Apartado 2.

Donde dice:

"Este Consejo de ámbito regional,..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómico..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 7

Al artículo 5, apartado 2, sexta línea.

Donde dice:

"... ante organismos e instituciones públicas o privadas de ámbito regional,..."

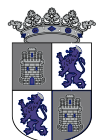
Donde dice "regional" debe decir "... autonómico..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 8

Al artículo 12. Extinción de una Cámara provincial o local. Apartado 4.

Se propone sustituir por la siguiente redacción:

"4. La Junta de Castilla y León aprobará la extinción de la Cámara mediante acuerdo, una vez concluida la liquidación, en el que se incluirá la información suficiente acerca del destino de los bienes y derechos que pudieran existir, así como la entidad cameral que asume las funciones de la Cámara a extinguir.

En este sentido la asunción de funciones, derechos y obligaciones de la Cámara extinguida pasarían a la Cámara provincial, en el caso de extinción de una local de su circunscripción, así como al Consejo de Cámaras de Castilla y León en el supuesto de extinción de una Cámara provincial.

En caso de extinción de una Cámara, local o provincial, la liquidación de su patrimonio se decidirá entre los socios que formen parte de dicha Cámara en el momento de su extinción."

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

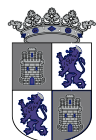
ENMIENDA 9

Al artículo 35, apartado 2, cuarta línea.

Donde dice:

"..., y representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica regional..."

Donde dice "regional" debe decir "... de la Comunidad Autónoma..."



MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA 10

Al artículo 39, apartado 1, letra c).

Donde dice:

"e) Cuatro vocales, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica regional,..."

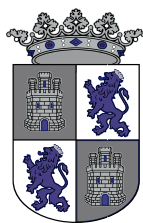
Donde dice "regional" debe decir "... de la Comunidad Autónoma..."

MOTIVACIÓN:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, PL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

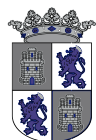
Al artículo 11, apartado 1.

Se propone la modificación del apartado 1, del artículo 11, en los siguientes términos:

Donde dice:

"1. Cuando una Cámara incurra en resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración tutelante en un plazo máximo de un mes desde que se conociera la situación.

La comunicación irá acompañada de un plan de viabilidad, auditado y aprobado por el pleno, en el que se describan las actuaciones que se llevarán a cabo para la corrección del desequilibrio y el plazo que se considere necesario para ello que, en ningún caso será superior a dos ejercicios contables. Asimismo, se acompañará de un inventario, el balance de situación, el informe de auditoría emitido, y cuanta



otra documentación se considere necesaria para la valoración de la situación económica de la Cámara y del plan presentado."

Debe decir:

"1. Cuando una Cámara incurra en resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración tutelante en un plazo máximo de un mes desde que se conociera la situación.

La comunicación irá acompañada de un plan de viabilidad, auditado y aprobado por el pleno, en el que se describan las actuaciones que se llevarán a cabo para la corrección del desequilibrio y el plazo que se considere necesario para ello que, en ningún caso será superior a cuatro ejercicios contables. Asimismo, se acompañará de un inventario, el balance de situación, el informe de auditoría emitido, y cuanta otra documentación se considere necesaria para la valoración de la situación económica de la Cámara y del plan presentado."

MOTIVACIÓN:

Ampliación de plazo para la corrección del desequilibrio.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo 14, apartado 1.º párrafo 2.º.

Se propone la SUPRESIÓN del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 14, que está redactado en los siguientes términos:

Asimismo, podrán llevar a cabo funciones de mediación o de auxilio en materia concursal, previstas en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

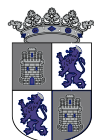
MOTIVACIÓN:

Mejora técnica.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 14, en los siguientes términos:

Donde dice:

"3. Asimismo, estas Cámaras podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios, relacionadas en el artículo 5.3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

Debe decir:

"3. Asimismo, estas Cámaras podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios, relacionadas en el artículo 5.3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril. También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente."

MOTIVACIÓN:

Mejora técnica y coherencia.

En este sentido y por cuestiones de seguridad jurídica, conviene reproducir esta en este artículo la citada legislación básica, pero en el apartado 3 que contempla lo relativo a las funciones privadas de las Cámaras.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

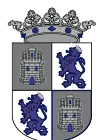
EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4



Al artículo 23, apartado 1.

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 23, en los siguientes términos:

Donde dice:

"1. La Cámara tendrá una secretaria general cuyo titular asistirá a las reuniones del pleno y del comité ejecutivo con voz pero sin voto, velando por la legalidad de los acuerdos adoptados por dichos órganos de gobierno. El titular de la secretaría general deberá ser licenciado o titulado de grado superior y su cese y nombramiento, previa convocatoria pública conforme a las bases y condiciones aprobadas por la Administración tutelante que en todo caso atenderán a los criterios de mérito y capacidad, corresponderán al pleno de la corporación mediante acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros."

Debe decir:

1. La Cámara tendrá una secretaría general cuyo titular asistirá a las reuniones del pleno y del comité ejecutivo con voz pero sin voto, velando por la legalidad de los acuerdos adoptados por dichos órganos de gobierno. El titular de la secretaría general deberá ser licenciado o titulado de grado superior y su cese y nombramiento, previa convocatoria pública conforme a las bases y condiciones aprobadas por el Consejo de Cámaras de Castilla y León que, en todo caso, atenderán a los criterios de mérito y capacidad, corresponderán al pleno de la corporación mediante acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros."

MOTIVACIÓN:

Principio de autogobierno de las Cámaras.

De este modo, se considera conveniente que sean las propias Cámaras a través de su Consejo las que decidan sobre esta materia.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

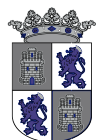
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

A la Disposición Transitoria Primera, apartado 2.

Se propone la modificación del apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera, en los siguientes términos:



Donde dice:

"2. En el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de esta ley la confederación de organizaciones empresariales intersectorial y territorial más representativa de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1.c) comunicará a la dirección general del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León los candidatos propuestos, a los que hace referencia el artículo precitado, en el mismo número que vocalías a cubrir."

Debe decir:

"2. En el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de esta ley la confederación de organizaciones empresariales intersectorial y territorial más representativa de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1.c) comunicará a la dirección general del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León los candidatos propuestos, a los que hace referencia el artículo precitado, en el mismo número que vocalías a cubrir. Dicha propuesta implicará su designación."

MOTIVACIÓN:

Principio de coherencia y mejora técnica.

La designación de los representantes de las grandes empresas se realizará en la forma establecida en el artículo 39.2 del proyecto de ley, debiendo ser, en consecuencia, la previsión de la disposición transitoria al respecto coherente con el citado artículo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

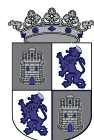
ENMIENDA N.º 6

A la Disposición Transitoria Primera, apartado 3.

Se propone la modificación del apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera, en los siguientes términos:

Donde dice:

"3. La Dirección General del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León convocará, con al menos 7 días de antelación, a los titulares de la presidencia de las Cámaras Oficiales de



Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales de Castilla y León para que, por mayoría de los asistentes, procedan a la designación de los vocales a los que hace referencia el artículo 39.1b)."

Debe decir:

"3. La Dirección General del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León convocará, con al menos 7 días de antelación, una sesión extraordinaria del Pleno del Consejo que se celebrará, al menos, con un mes de antelación a la sesión constitutiva del Consejo de Cámaras de Castilla y León para que, por mayoría de los asistentes, procedan a la propuesta de candidatos de vocales representantes de las grandes empresas con la condiciones establecidas en el artículo 39.1b de esta ley, y en la forma recogida en apartado 2 de ese artículo."

MOTIVACIÓN:

Principio de coherencia y mejora técnica.

La designación de los representantes de las grandes empresas se realizará en la forma establecida en el artículo 39.2 del proyecto de ley, debiendo ser, en consecuencia, la previsión de la disposición transitoria al respecto coherente con el citado artículo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al Título del Proyecto de Ley.

Se propone la modificación del título del proyecto de ley, en los siguientes términos:

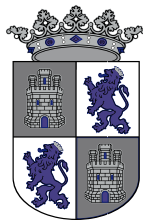
"Proyecto de ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, y el Consejo de Cámaras de Castilla y León"

MOTIVACIÓN:

Principio de coherencia y operatividad.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-04

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

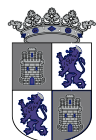
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 y siguientes del reglamento de la cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

El Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, remitido a los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León, sustenta, sus líneas generales, en un esquema obsoleto, sin establecer un marco a futuro en lo relativo a la inclusión de las nuevas fórmulas existentes en esta materia, cuya imbricación con las Nuevas Tecnologías, obliga a replantear los pilares básicos de este borrador normativo, que solo contempla una recopilación las prácticas existentes.

Asimismo, entendiendo el carácter específico de dicho Proyecto de Ley, existen importantes carencias en la protección de derechos del usuario, el respeto al medio ambiente y el régimen sancionador.

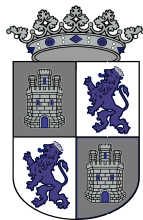
Finalmente, en relación con el resto de medios de transporte, se obvia cualquier conexión y vínculo con las diferentes vías destinadas al desplazamiento de los castellanos y leoneses, por lo que se demuestra claramente insuficiente con el sector del transporte en su totalidad. Diferentes ámbitos que merecen un encaje legislativo en cualquier proyecto que pretenda abordar el transporte de viajeros con el propósito de ofrecer una visión completa y real de la misma.



Por todo ello, solicitamos la DEVOLUCIÓN a la Junta de Castilla y León del texto del Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

En Valladolid, a 12 de julio de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-05

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

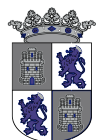
El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera de Castilla y León.

El proyecto de Ley de Transporte de Viajeros por Carretera de Castilla y León no da respuesta a las verdaderas necesidades ciudadanas del conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El proyecto se caracteriza por una total ausencia de soluciones a las arraigadas deficiencias existentes en el transporte de viajeros por carretera en la Comunidad. Tampoco da respuesta a los problemas de descoordinación existentes en el sistema de transporte de viajeros por carretera en Castilla y León.

Y finalmente, el proyecto tampoco responde a las especificidades territoriales de Castilla y León, de forma que no se garantiza un servicio suficiente y adecuado en el mundo rural.

En este sentido el proyecto carece de medidas específicas que permitan garantizar el servicio de transporte a la totalidad de entidades locales menores y pueblos de la Comunidad Autónoma manteniéndose una situación discriminatoria en áreas rurales con respecto al conjunto del territorio.



Así, no se aprovecha un instrumento de enorme utilidad en la lucha contra la despoblación del mundo rural.

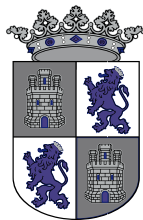
Por todos estos motivos el proyecto debe ser reformulado por la Junta de Castilla y León a fin de incluir estos factores.

Por lo expuesto se solicita la devolución del proyecto a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 12 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

En el párrafo noveno del punto II de la exposición de motivos ("Partiendo de estas consideraciones..."

Donde dice:

"...disponer de un sistema de transporte público de calidad..."

Debe decir

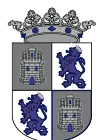
"...disponer de un sistema de transporte que garantice un servicio público de calidad..."

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

En el párrafo decimo cuarto del punto II de la exposición de motivos ("Finalmente, esta ley prevé...")

Donde dice

"...fondos públicos destinados a dicha red."

Debe decir

"...fondos públicos destinados a dicha red, fijando como premisa inquebrantable la garantía de dotar a todos los habitantes de Castilla y León de un servicio de transporte público suficiente y adaptado a las necesidades reales de cada territorio."

Motivación:

Mejor definición de los objetivos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

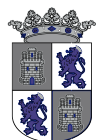
ENMIENDA N.º 3

Al artículo:

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo séptimo del punto IV de la exposición de motivos ("Por último, tanto las alternativas ...")

"Por último, tanto las alternativas de prestación conjunta de los servicios regulares de uso general con el especial a través de la adopción de medidas extraordinarias y concretas que permitan en todo momento salvaguardar la seguridad y la calidad del servicio que se presta, como el reconocimiento expreso a la posibilidad de subcontratación, en una Comunidad con un territorio tan extenso que hace que en ocasiones sea imprescindible acudir a esa figura, son también parte destacada."



Motivación

Completar el texto.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del artículo 3:

b) El desarrollo de un sistema regional autonómico de transporte público de viajeros eficiente y coordinado, que evite la competencia desleal entre modos promoviendo la intermodalidad, y que favorezca la cohesión económica y social y la equidad territorial, con especial apoyo a las zonas rurales.

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

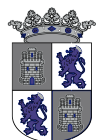
ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del artículo 3:

f) La flexibilidad de las condiciones en las explotaciones que conforman la red de transporte público, procurando su adaptación dinámica a la evolución de las



características socioterritoriales de las poblaciones a las que atienden, fomentando aquellos modelos que mejor se adapten a las necesidades reales de los habitantes del medio rural de Castilla y León.

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

En el apartado 1 del artículo 7 se propone la adición del siguiente nuevo punto c)

"c) El transporte rural, adaptándose a las necesidades reales de cada territorio."

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

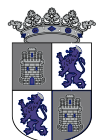
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 8.



Modificación propuesta:

En el artículo 8 apartado 1. G) se propone la siguiente redacción para el punto 3:

3. Derecho a obtener de la prestataria del servicio una respuesta en un plazo inferior a un mes. En caso contrario, la falta de respuesta ante la reclamación se considerará como estimatoria de la misma.

Motivación:

Debe establecerse este plazo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del siguiente nuevo punto 5 al artículo 10:

5. La Administración autonómica dotará los recursos necesarios que garanticen una adecuada prestación del servicio de transporte rural (transporte a la demanda).

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

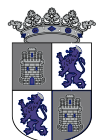
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 16.



Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 16, se propone añadir el siguiente nuevo texto a continuación del actual:

"...caso de contingencia. Igualmente se incluirán en estos controles mínimos el cumplimiento de la normativa existente tanto de carácter técnico para los vehículos, como en materia laboral para los trabajadores que presten los servicios.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 18, se propone añadir el siguiente nuevo texto a continuación del actual:

"...red de transporte público; así como el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de seguridad y salud."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

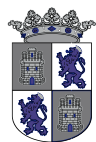
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 27.



Modificación propuesta:

En el artículo 27 se propone la la siguiente redacción para el punto d)

d) Los vehículos a adscribir deberán ser adecuados a las diferentes tipologías de servicio que puedan prestarse conjuntamente, diferenciando por zonas los distintos servicios que se presten y dotando a los mismos de los dispositivos físicos y digitales que garanticen la plena seguridad de todos los usuarios, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para cada modalidad.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 28

Modificación propuesta:

En el artículo 28 se propone la la siguiente redacción para el punto 2

2. Dentro de su régimen de explotación se podrán incluir servicios a prestar por vehículos de turismo dotados con autorizaciones interurbanas, según lo previsto en la presente ley, flexibilizando el servicio y adaptándose a las necesidades reales de los usuarios que viven en el medio rural.

Motivación:

Deben contemplarse expresamente las necesidades del mundo rural.

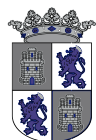
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.



ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 se propone la la siguiente redacción para el apartado a)

a) El establecimiento, por parte de la Administración, de forma directa o indirecta, de un sistema tecnológico y telefónico de reservas que garantice la plaza gestionada a través de la reserva previa formulada por el potencial usuario.

Motivación:

Contemplar las reservas también telefónicas.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 31.

Modificación propuesta:

En el artículo 31 se propone adición de un nuevo apartado c) con la siguiente redacción:

C) La adaptación flexible del sistema de transporte a las necesidades reales del territorio, tomando como referencia los horarios de los centros de servicios (centros de salud, etc.) así como con las conexiones con otras líneas de transporte de viajeros que tengan como origen/destino las cabeceras municipales/comarcales.

Motivación:

Completar el texto.

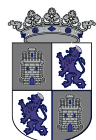
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.



ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 32.

Modificación propuesta:

En el artículo 32 se propone adición de un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

3. La prestación de este servicio llevará aparejada la adopción de medidas extraordinarias y concretas en los vehículos que lo presten, diferenciando por zonas y dotando a los mismos de los dispositivos físicos y digitales que garanticen salvaguardar la seguridad de todos los usuarios y la calidad del servicio que se presta.

Motivación:

Deben preverse estas medidas.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 37.

Modificación propuesta:

En el artículo 37 se propone adición de un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

4. En el caso de que el itinerario turístico afecte a más de un municipio será necesaria la creación de un consorcio que represente a todos los ayuntamientos integrados, siendo este ente el encargado de autorizar los servicios y tarifas.

Motivación:

Debe contemplarse la creación de esta figura.

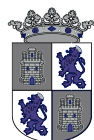
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.



ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 42.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 42:

Los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi tendrán una capacidad máxima de 9 plazas y mínima de 5 incluido el conductor, deberán ser de color blanco, llevar la identificación del municipio que otorgó la licencia y se ajustarán a las características técnicas, estéticas y de equipamiento que se determinen a través de la correspondiente ordenanza municipal.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 45:

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en zonas de difícil acceso y débil tráfico, que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de viajeros, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar la contratación por plaza con pago individual.

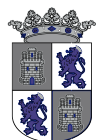
Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 45:

3. En aquellos municipios que no se hallen debidamente atendidos por servicios públicos regulares de viajeros por carretera de uso general, atendiendo a sus especiales características geográficas, de población, actividad económica y débil tráfico, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar que el transporte en taxi interurbano se efectúe dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendario y horarios prefijados, de acuerdo con el régimen específico de explotación que se prevea.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

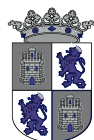
ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 6 del artículo 45:

6. Con excepción del supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 44, los vehículos que presten servicios de taxi sujetos a autorización interurbana deberán estar equipados con un indicador o módulo tarifario luminoso y un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología.



Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 21

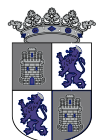
Al artículo: 45.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 con el siguiente contenido:

7. La estructura tarifaria indicativa en el taxímetro para los servicios de taxi de Castilla y León será la siguiente:

- a) Para los servicios en recorridos íntegramente urbanos deberá establecerse en el taxímetro las tarifas 1 y 2 y su aprobación será responsabilidad de las entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades y posteriormente el órgano competente en materia de tarifas de la Junta de Castilla y León.
- b) Para los servicios que se desarrollen entre municipios o interurbanos, será de aplicación el indicativo de tarifa 3 y 4, cuyos importes máximos serán los contemplados en la tarifa aprobada como interurbana por la Consejería de Fomento, y que servirá como tarifa por defecto en el caso de que no existan aprobadas tarifas urbanas en el municipio para el servicio de taxi que se presta. La aplicación de la tarifa interurbana podrá pactarse con el cliente antes de iniciarse el servicio y no será necesaria la puesta en marcha del aparato taxímetro.
- c) En cualquier otro tipo de servicios en los que sea de aplicación el taxímetro, se podrá aplicar otra numeración de tarifas que será fijada en su momento por la entidad urbana correspondiente.
- d) Se podrán establecer por las entidades locales o gestoras de áreas de prestación o mancomunidades, tarifas fijas para recorridos determinados que se podrán presentar ante el órgano encargado de su aprobación para dar publicidad a dichas tarifas con importes fijos, sin necesidad de su implementación en el taxímetro, pero sí de su publicación y publicidad por las entidades responsables del servicio.



Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 47.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 47:

1. No obstante lo dispuesto con carácter general en el artículo 46.1, los servicios de recogida de personas en aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, que hayan sido previa y expresamente contratados, siempre que el origen y destino estén debidamente identificados en documento analógico o digital, podrán ser prestados por vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios distintos a aquel en que se ubique la infraestructura citada, siempre que el destino de tales servicios se encuentre en el municipio en que está domiciliada la licencia y siempre que el origen y destino estén convenientemente identificados en documento analógico o digital que así lo acredite.

Motivación:

Completar la redacción.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

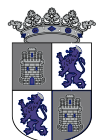
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 47.



Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 47, donde dice:

"Cuando de la existencia de puntos específicos de demanda, tales como, ferias, mercados u otros similares en los que se genere una movilidad importante..."

Debe decir

"Cuando de la existencia de puntos específicos de demanda, tales como, ferias, mercados conciertos, hospitales, centros de salud, hoteles u otros similares en los que se genere una movilidad importante..."

Motivación:

Incluir tales eventos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 47.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 47, donde dice:

Este régimen podrá establecer que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre.

Debe decir

"Este régimen podrá establecer que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre, pero será obligatorio siempre para la realización de dichos servicios el estar debidamente identificados el origen y destino con documento analógico o digital que así lo acredite.

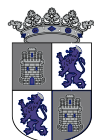
Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 47.

Modificación propuesta:

En el apartado 4 del artículo 47 se propone la adición del siguiente nuevo párrafo al final del mismo:

"Todas las administraciones relacionadas con la movilidad de los ciudadanos de Castilla y León, cuando detecten la necesidad de transporte para personas con movilidad reducida deberán informar o presentar un informe a la Consejería competente en materia de Transportes para dar traslado de dicha necesidad a la flota de taxis adaptados existente para que se presten servicios de esas características a precios debidamente regulados o buscar las alternativas adecuadas para que dichos servicios se puedan prestar."

Motivación:

Facilitar la prestación del servicio adaptado.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

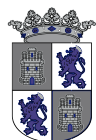
ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 53.

Modificación propuesta:

En el artículo 53 se propone adición de un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

6. El mapa de ordenación de transportes se someterá a información pública a través del canal de gobierno abierto, abriendo de esta manera la posibilidad de alegar por parte de la ciudadanía.



Motivación:

Debe preverse expresamente este mecanismo participativo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 55.

Modificación propuesta:

En el artículo 55 se propone adición de un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

4. Aquellas administraciones que apuesten por planes de movilidad basados en la innovación tecnológica, los que se corresponde con la Nueva Era del Transporte (NERTRA), incluirán, además de los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del presente artículo, los elementos siguientes:

- a) Sistemas de propulsión limpia, orientados a la no contaminación o contaminación cero.**
- b) Sistemas autónomos de navegación o circulación, orientados a la no siniestralidad o siniestralidad cero.**
- c) Sistemas conectados de navegación o circulación, orientados al colapso circulatorio cero.**
- d) Sistemas colaborativos orientados a la automatización del flujo circulatorio como garantía para un tráfico transparente en reemplazo del actual.**
- e) La tecnificación de viales.**
- f) La generación de un centro de gobierno NETRA.**

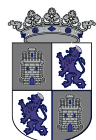
Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 55.

Modificación propuesta:

En el artículo 55 se propone adición de un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

5. Se apostará por el cambio tecnológico en la movilidad por medios mecánicos, impulsando y favoreciendo estudios de espacios experimentales de navegación mediante normativa reguladora, ajustándose al marco de la presente Ley (Artículos 56 y 57) y al ordenamiento jurídico que sea de aplicación.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 62.

Modificación propuesta:

En el artículo 62.1 se propone la siguiente redacción para el apartado h)

h) Oficinas para el personal de la estación y dependencias -aseos, vestuarios- y lugares adecuados para el descanso de tripulaciones.

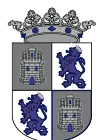
Motivación:

Prever estas dotaciones.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 73.

Modificación propuesta:

En el punto 3 del artículo 73, donde dice

"...representantes de las empresas de transporte..."

Debe decir

"...representantes de las empresas y de los trabajadores del transporte..."

Motivación:

Incluir a los trabajadores del sector.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 80.

Modificación propuesta:

En el artículo 80 se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1:

c) Disponer del número mínimo de conductores exigibles, o no cumplir con las condiciones legales establecidas para el desarrollo de su trabajo, especialmente aquellas que ponen en peligro la seguridad y salud de los viajeros.

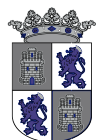
Motivación:

Garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: Disposiciones Adicionales.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional tercera con el siguiente contenido:

tercera. Subrogación.

Cuando se produzca una nueva adjudicación de un contrato existente, en el pliego de condiciones deberá establecerse la obligatoriedad por parte del nuevo adjudicatario de subrogar a todos los trabajadores existentes con sus condiciones laborales anteriores, en los términos establecidos en la legislación laboral estatal y/o autonómica.

Para ello en el propio pliego de licitación se darán a conocer el personal laboral existente afecto a la misma, así como sus condiciones laborales a subrogar. Para ello la empresa que prestara el servicio anteriormente estará obligada a comunicar estos datos, que previa audiencia a los sindicatos representativos del sector, serán dados a conocer en el propio pliego de condiciones.

Motivación:

Incluir previsiones en cuanto a la subrogación.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera

ENMIENDA N.º 33

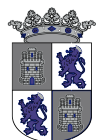
Al artículo: Disposiciones Adicionales.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional cuarta con el siguiente contenido:

Cuarta. Arrendamiento de vehículos con conductor

"En el caso de que la normativa estatal habilite a las comunidades autónomas a regular las condiciones de prestación de las autorizaciones de arrendamiento



de vehículos con conductor de ámbito nacional, se autoriza a la Junta de Castilla y León para que establezca reglamentariamente las condiciones de prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor que se realicen íntegramente en el territorio de Castilla y León.

Asimismo, se habilita a la Junta de Castilla y León para que delegue a los Ayuntamientos la competencia para otorgar las licencias para realizar los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor que se presten dentro del ámbito urbano, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal".

Motivación:

Recoger previsiones para este supuesto.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Transporte de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 72.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2.d) del artículo 72

d) Los Vocales, que serán nombrados unos en representación de los agentes del sector de transporte con presencia significativa en Castilla y León, a propuesta de sus asociaciones y organizaciones más representativas y otros en representación de las entidades locales a propuesta de las mismas.

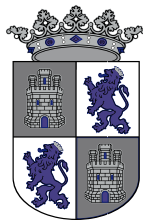
Motivación:

Participación de los entes locales.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 1

De modificación.

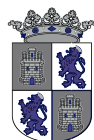
Al artículo 4.

Se modifica la letra a) del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

a) Transporte público: servicios de transporte de viajeros de interés económico general ofrecidos a los usuarios sin discriminación y de forma continua.

Motivación:

Se propone una noción compatible con el articulado de la ley que refleja mejor la relevancia social y económica del transporte público y sus elementos definitorios, una definición prevista, por ejemplo, en el Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de



transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De adición.

Al artículo 5.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 5, con la siguiente redacción:

3. Corresponde a la Comunidad de Castilla y León la protección de las personas consumidoras y usuarios de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Motivación:

Se pretende explicitar y destacar la competencia que tiene la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de los consumidores y usuarios (art. 71.1.5.º del Estatuto de Autonomía) en el ámbito sectorial del transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

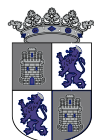
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 3

De adición.



Al artículo 6.

Se añade una nueva letra d) al artículo 6, con la siguiente redacción:

d) La colaboración y coordinación con la consejería competente en materia de consumo para garantizar la eficacia en la protección de las personas consumidoras y usuarias de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, utilizando las oficinas municipales de información al consumidor para facilitar el asesoramiento en la defensa de sus derechos.

Motivación:

Se pretende reforzar la cooperación administrativa en la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito sectorial del transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De adición.

Al artículo 7.

Se añade una nueva letra c) al apartado 1 del artículo 7, con la siguiente redacción:

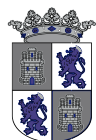
c) El transporte rural, entendido como el transporte público regular de viajeros por carretera de uso general interurbano que facilite la movilidad y la accesibilidad de las personas habitantes de las áreas rurales a los servicios básicos y su relación con los centros urbanos de mayor entidad.

Motivación:

Se pretende garantizar el servicio de transporte rural mediante su explícita consideración como servicio público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación.

Al artículo 7.

Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

c) La Administración, en el ámbito de sus competencias, gestionará preferentemente de forma directa los servicios públicos indicados en el punto anterior. Para optar por la gestión indirecta, la Administración deberá justificar de forma expresa la previsión de mayor equidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

Motivación:

Se pretende garantizar el interés general y que el servicio público de transporte se preste de la manera más idónea, así como un buen uso de los fondos públicos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 6

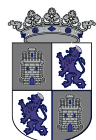
De adición.

Al artículo 8.1.

Se añade una nueva letra i) al apartado 1 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

i) Derechos relacionados con las mujeres y los colectivos vulnerables:

1º. Incorporación de la perspectiva de género en el diseño y funcionamiento de la red de transporte público.



2º. Prohibición de discriminación por cualquier condición.

3º. Promoción y atención a la infancia, la juventud y los mayores.

Motivación:

Se pretenden incorporar derechos de contenido declarativo para intensificar la protección de las mujeres y determinados colectivos en el funcionamiento de la red de transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 7

De modificación.

Al artículo 8.1.

Se modifica el ordinal 3º de la letra g) del apartado 1 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

3º. Derecho a obtener de la prestataria del servicio una respuesta en un plazo máximo de dos meses. En caso contrario, la falta de respuesta ante la reclamación se considerará como estimatoria de la misma.

Motivación:

Se pretende añadir seguridad jurídica a fin de hacer efectivo el mecanismo previsto de "silencio positivo" mediante la concreción de la noción de plazo razonable para este tipo de reclamaciones.

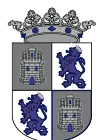
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 8

De adición.

Al artículo 8.1.

Se añade una nueva letra e) del apartado 1 del artículo 8, reordenándose las siguientes, con la siguiente redacción:

e) Derecho a viajar con la bicicleta transportada en el vehículo de forma gratuita y segura.

Motivación:

Se pretende fomentar y posibilitar el uso de la bicicleta como medio integrado en la red de transporte público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 9

De modificación.

Al artículo 9.

Se modifica el apartado 2 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

2. No provocar molestias a los demás usuarios o a otras personas, peligro en la conducción, o deterioro en el vehículo o en la vía pública.

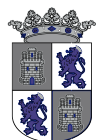
Motivación:

Se pretende eliminar un concepto excesivamente indeterminado, el de corrección, que provoca inseguridad jurídica a la hora de determinar las obligaciones de las personas usuarias.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 10

De adición.

Al artículo 10.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 10, con la siguiente redacción:

5. Las directrices anteriores serán compatibles con las ayudas y subvenciones que las Administraciones Públicas determinen para garantizar un acceso equitativo a los servicios de transporte público.

Motivación:

Se pretende garantizar la equidad y la igualdad real y el acceso a la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, en consonancia con el principio de equidad mencionado en el artículo 3.h) de la ley.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

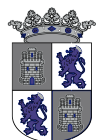
ENMIENDA N.º 11

De modificación.

Al artículo 13.

Se modifica el apartado 3 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

3. Las tarifas del apartado anterior junto con las demás compensaciones económicas a que, en su caso, tuviera derecho el contratista, deben configurarse con el objetivo de asegurar la equidad, la calidad, la continuidad, la seguridad y



el equilibrio económico del servicio. Deberán cubrir, en todo caso, la totalidad de los costes de explotación del transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato, y permitir una adecuada amortización, así como un razonable beneficio empresarial, en circunstancias normales de producción.

Motivación:

Se pretende lograr un equilibrio de intereses a fin de que el sistema tarifario no sólo contemple el margen empresarial de beneficio, sino también la equidad en el acceso a los servicios de transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 12

De adición.

Al artículo 13.

Se añade un apartado 5 al artículo 13, con la siguiente redacción:

5. La Administración incorporará mecanismos de tarifa social y otras ayudas en función de la renta personal y familiar, atendiendo al número de hijos, y otras situaciones de vulnerabilidad. En concreto, la Administración desarrollará programas específicos de ayuda o bonificación destinados a las personas menores de treinta años, las personas mayores de 65 años y las familias monoparentales.

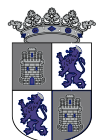
Motivación:

Se pretende reforzar los principios de igualdad y equidad en el acceso a los servicios de transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 13

De modificación.

Al artículo 16.

Se modifica el apartado 1 del artículo 16, que queda redactado del siguiente modo:

1. La Administración, con el asesoramiento del Consejo de Transportes de Castilla y León y la colaboración del personal funcionario encargado de las labores de inspección y vigilancia, realizará controles de calidad que le permitan obtener indicadores objetivos de seguimiento del servicio público de su competencia, estando el operador obligado a facilitar tales controles según el procedimiento que se establezca en cada caso. La Administración tendrá en cuenta en estos controles las opiniones, quejas y sugerencias de las personas usuarias de los servicios de transporte.

Motivación:

Se pretende que los controles de calidad sean homogéneos y técnicamente sólidos, para lo cual se añade la colaboración del Consejo de Transportes de Castilla y León y del personal de inspección. Asimismo, se pretende garantizar la eficacia de la participación de las personas usuarias.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

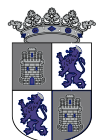
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 14

De adición.



Al artículo 19.

Se añade un apartado 2 al artículo 19, numerándose el párrafo preexistente como apartado 1, con la siguiente redacción:

2. La Junta de Castilla y León elaborará un portal web de transporte público integrado en el que se publicarán de forma accesible todos los servicios de transporte ofrecidos por las Administraciones Públicas en el ámbito de Castilla y León, incluyendo información, al menos, sobre los itinerarios, los horarios actualizados, los servicios que atañen a las personas con discapacidad, la posibilidad de viajar con bicicleta y los enlaces a los sitios web de venta de billetes.

Motivación:

Se pretende centralizar la información sobre los servicios de transporte para mejorar el rendimiento del sistema.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 15

De adición.

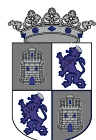
Al artículo 19.

Artículo 19.- Transporte público sostenible.

1. Las Administraciones Públicas llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que la flota de autobuses de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León permita el transporte de bicicletas de manera gratuita y segura, incorporando, en su caso, sistemas de portabicicletas exterior.

2. Las Administraciones Públicas incorporarán en los pliegos de licitación cláusulas que incentiven el uso de autobuses de propulsión eléctrica y medioambientalmente sostenibles.

3. La Junta de Castilla y León, de manera coordinada con todas las Administraciones Públicas competentes, creará la Oficina de la Bicicleta para



el fomento y desarrollo de estrategias públicas de uso de este vehículo en combinación con el servicio público de transporte de viajeros.

Motivación:

Se pretende garantizar y fomentar un transporte público acorde con el principio de sostenibilidad medioambiental.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 16

De modificación.

Al artículo 34.

Se modifica el apartado 2 del artículo 34, que queda redactado del siguiente modo:

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, y de acuerdo con la normativa europea, la consejería competente en materia de transportes podrá establecer un volumen máximo de vehículos-kilómetro a subcontratar en cada contrato, no pudiendo superar el 30% del total de los vehículos-kilómetro a prestar anualmente en el mismo. En cualquier caso, la Administración únicamente podrá prever la subcontratación en prestaciones accesorias del objeto principal de la concesión y optará preferentemente por la diversificación en lotes del objeto contractual, debiendo justificar la no división del contrato en lotes.

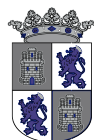
Motivación:

Se considera necesario remarcar las cautelas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público para controlar la subcontratación y favorecer la eficiencia y la participación de las PYMES.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 17

De adición.

Al artículo 40.

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 40, pasando el párrafo preexistente a ser el apartado 1, con la siguiente redacción:

2. En cualquier caso, el número de licencias de taxi deberá tener en cuenta la consideración del taxi como servicio de interés general. La Junta de Castilla y León supervisará, en el marco de sus competencias, que las autorizaciones habilitantes que eventualmente se concedan para el arrendamiento de vehículos de turismo no incumplan la proporción establecida en la legislación estatal y no menoscaben el ejercicio de la función esencial del servicio de taxi.

Motivación:

Se considera necesario, en un escenario cambiante, reforzar la protección del servicio de taxi.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

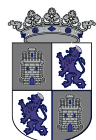
ENMIENDA N.º 18

De modificación.

Al artículo 53.

Se modifica del apartado 5 del artículo 53, que queda redactado del siguiente modo:

5. La aprobación del mapa de ordenación de transportes se llevará a cabo mediante Decreto de la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley.



Motivación:

Se considera necesario establecer un plazo para no demorar injustificadamente la aprobación de este instrumento.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 19

De adición.

Al artículo 55.2.

Se añaden un ordinal 10º a la letra b) del apartado 2 del artículo 55, con la siguiente redacción:

10º. Perspectiva de género en el análisis de la movilidad.

Motivación:

Se considera necesario establecer la perspectiva de género en consonancia con la legislación en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

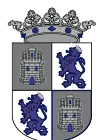
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 20



De adición.

Al artículo 62.1.

Se añade una letra k) al apartado 1 del artículo 62, que queda redactado del siguiente modo:

k) Servicio WIFI.

Motivación:

Se considera necesario ampliar los servicios para hacer más atractivo el transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 21

De modificación.

Al artículo 72.2.

Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 72, que queda redactada del siguiente modo:

d) Los Vocales, que serán nombrados en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios por el Consejo Castellano y Leonés de Consumidores y Usuarios y en representación de los agentes del sector de transporte con presencia significativa en Castilla y León, a propuesta de sus asociaciones y organizaciones más representativas.

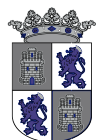
Motivación:

Se pretende incrementar la pluralidad del Consejo de Transportes de Castilla y León y la representación equilibrada de todos los sectores.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 22

De adición.

Al artículo 72.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 72, con la siguiente redacción.

5. La composición del Consejo de Transportes de Castilla y León se ajustará al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Motivación:

Se pretende garantizar la efectividad del principio de igualdad de género.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

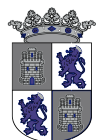
ENMIENDA N.º 23

De modificación.

A la Disposición transitoria tercera.

Se modifica el apartado 1 de la Disposición transitoria primera, que queda redactada del siguiente modo:

1. Las referencias efectuadas por la presente ley a las unidades básicas de ordenación y servicios, tanto rurales como urbanas, como base territorial para la planificación y programación de la red de transporte público de viajeros por carretera titularidad de la Administración Autonómica, no serán de aplicación hasta que no se produzca la aprobación del mapa de unidades básicas de ordenación



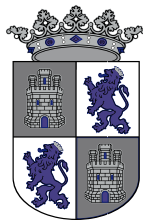
y servicios del territorio, en los términos establecidos por la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. En cualquier caso, estas referencias deberán interpretarse de conformidad con la ordenación territorial que rija en cada momento y atendiendo a la especificidad de la realidad comarcal de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

Se pretende añadir mayor flexibilidad a la ley a la luz de la paralización e incertidumbre que genera el actual modelo de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 1

Al Título I, Capítulo III, que quedaría redactado en los siguientes términos:

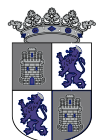
"Capítulo III: Calidad, sostenibilidad, sistemas inteligentes de transporte y Conducción Automatizada"

JUSTIFICACIÓN:

Parece adecuado efectuar una mención a estos sistemas en el articulado de la ley que sirvan de marco jurídico programático del impulso al desarrollo de estos sistemas automatizados de transporte en nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 2

Adición de un nuevo artículo en el Título I, Capítulo III, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo: Conducción Automatizada"

"1.- La Administración impulsará el despliegue e implantación de estrategias de movilidad automatizada y conectada que aumenten la eficiencia y la seguridad de transporte público de viajeros por carretera, mejoren los flujos de tráfico en la infraestructura vial y de comunicaciones y reduzcan los impactos medioambientales.

2.- De conformidad con lo establecido por la regulación estatal en materia de tráfico y seguridad vial, la Administración promoverá la realización de pruebas y ensayos de investigación con vehículos autónomos en las vías urbanas e interurbanas abiertas al tráfico."

JUSTIFICACIÓN:

Parece adecuado efectuar una mención a estos sistemas en el articulado de la ley que sirvan de marco jurídico programático del impulso al desarrollo de estos sistemas automatizados de transporte en nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

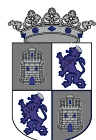
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo 4, apartado f), que quedaría redactado en los siguientes términos:

"f) Servicio de taxi: el transporte público discrecional de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad mínima de cinco y máxima de nueve plazas incluida la del conductor."



JUSTIFICACIÓN:

Mejora del equilibrio en el sector del transporte público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo 42.2, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 42.- Contratación, características y conducción de taxis

"2.-Los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi se ajustarán a las características técnicas, estéticas y de equipamiento que se determinen a través de la correspondiente ordenanza municipal. En todo caso, la imagen exterior deberá ser de color blanco, de manera que permita identificar los vehículos que presten servicios de taxi en la Comunidad de Castilla y León. Así mismo, se hará constar de manera visible en el exterior del vehículo los signos distintivos del ayuntamiento correspondiente. Queda prohibida toda publicidad sexista o que atente contra los derechos de las personas"

JUSTIFICACIÓN:

Mejora del equilibrio en el sector del transporte público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

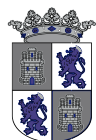
EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo 45.6, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 45.-Contratación con autorizaciones interurbanas.

6.- Con excepción del supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 44, los vehículos que presten servicios de taxi sujetos a autorización



interurbana, deberán estar equipados con un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología. También deben estar equipados con un módulo luminoso exterior que señale claramente, de acuerdo con la normativa técnica de aplicación, tanto la disponibilidad del vehículo para prestar el servicio como la tarifa que resulte de aplicación."

JUSTIFICACIÓN:

Mejora del equilibrio en el sector del transporte público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 6

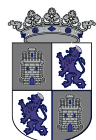
Al artículo 47, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 47.- Contratación previa y supuestos especiales de demanda en transportes interurbanos de taxi.

1.- No obstante, lo dispuesto con carácter general en el artículo 46.1, los servicios de taxi que sean objeto de contratación previa entre el titular de la actividad y el cliente, bien directamente bien mediante la utilización de centrales de reserva u otros sistemas telemáticos alternativos, el acceso de las personas usuarias al vehículo podrá efectuarse en distinto término municipal a aquel en el que esté domiciliada la licencia de taxi. En este caso el servicio contratado deberá tener por destino efectivo el municipio en el que está domiciliada la licencia de taxi.

Los servicios contratados por mediación de centrales de radiotaxi o sistemas telemáticos equivalentes se considerarán iniciados en el lugar y momento en que el vehículo reciba el encargo de prestar el servicio.

El contrato de transporte deberá documentarse por escrito, sin perjuicio del establecimiento de medios electrónicos para su acreditación y llevarse en un lugar visible del vehículo. En dicho contrato constará, al menos, el número de licencia, el origen y destino del servicio, lugar día y hora de celebración del contrato. De haberse efectuado la contratación a través de centrales de reserva o sistemas telemáticos, el contrato podrá llevarse en dispositivos electrónicos en los que habrán de constar, como mínimo, los datos citados anteriormente y deberán permanecer en un lugar visible del vehículo desde el momento de inicio del servicio hasta su efectiva finalización.



El contrato de transporte, cualquiera que sea su soporte físico, deberá estar a disposición de la inspección de transportes debiendo conservarse durante un periodo mínimo de un año desde la fecha de prestación del servicio.

2.- Cuando de la existencia de puntos específicos de demanda, tales como aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, centros sanitarios, complejos hoteleros, eventos extraordinarios de carácter artístico o deportivo, ferias, mercados u otros similares en los que se genere una movilidad importante que afecte a varios municipios, se deriven necesidades de transporte que no se encuentren suficientemente atendidas por los titulares de autorizaciones y licencias correspondientes al municipio en que dichos puntos estén situados, o se den otras circunstancias de carácter económico o social que así lo aconsejen, la consejería competente en materia de transportes, previo informe del Consejo de Transportes de Castilla y León y del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, podrá establecer un régimen específico que incluya la posibilidad de que vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios realicen servicios con origen en los referidos puntos de generación de demanda. Estos vehículos deberán individualizarse en la resolución que se dicte al efecto que, así mismo, podrá determinar que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre.

3.- De igual forma, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar la recogida de viajeros por parte de los titulares de licencias de otros municipios en aquellos en que no existan licencias, y además no se considere necesario su otorgamiento por el ayuntamiento. En estos casos, el inicio del transporte se considerará efectuado desde el municipio al que corresponde la autorización.

4.- Los titulares de licencia de taxi a las que figure adscrito un vehículo adaptado para transporte de usuarios con sillas de ruedas podrán realizar estos servicios de taxi de personas con movilidad reducida con origen o destino en todos aquellos municipios que carezcan de licencias de vehículos adaptados."

JUSTIFICACIÓN:

Mejora del equilibrio en el sector del transporte público.

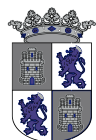
Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.



ENMIENDA N.º 7

Adición de una nueva Disposición Transitoria, que quedaría redactada en los siguientes términos:

"Disposición Transitoria Cuarta.- Imagen exterior de los vehículos de taxi.- Los requisitos relativos al color identificativo de los vehículos que presten servicio de taxi a los que se refiere el apartado 2 del artículo 42 de la presente ley, serán exigibles en los supuestos de sustitución de los vehículos a los que se adscriban las licencias de taxi y autorizaciones interurbanas."

JUSTIFICACIÓN:

Mejora del equilibrio en el sector del transporte público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera.

ENMIENDA N.º 8

Adición de una nueva Disposición Adicional, que quedaría redactada en los siguientes términos:

"Disposición Adicional Tercera. Supuestos de nuevos sistemas de movilidad o nuevas formas de prestación de servicios ya existentes.

Mediante norma con rango de ley se establecerá el régimen jurídico de los nuevos sistemas de movilidad automatizada que pudieran implantarse en el ámbito funcional y territorial de la presente ley, o de aquellas otras formas de prestación de servicios ya existentes que exigieran una nueva regulación o la modificación de sus condiciones esenciales de explotación.

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que de acuerdo con la normativa vigente, puedan corresponder a las entidades locales, en orden a la implantación de nuevos sistemas de movilidad o modificación de las formas de prestación de los servicios existentes, cuando discurren íntegramente dentro de su ámbito territorial."

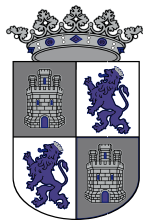
JUSTIFICACIÓN:

Nueva normativa VTC.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo 3. Principios. Apartado b)

Donde dice:

"El desarrollo de un sistema regional..."

Debe decir:

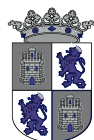
"El desarrollo de un sistema autonómico..."

MOTIVACIÓN

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que Castilla y León es una Comunidad Autónoma surgida de la unión de dos reinos. Por ello se ha establecido la "y" copulativa que establece la unión de dos realidades distintas, Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo 7. Declaración de servicio público.

Se propone añadir un punto 3 con la siguiente redacción:

"3. La prestación del servicio se ajustará a la normativa comunitaria al respecto (Reglamento CE 1370/2007), necesitando en su caso un contrato de servicio público."

MOTIVACIÓN

Consideramos oportuna la coordinación con todos los instrumentos legales.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo 30. Transporte a la demanda.

Apartado 2.

Donde dice:

"Los contratos de servicio público regular de uso general de viajeros por carretera podrán adaptarse para ser prestados como transporte a la demanda, cuando por circunstancias acreditadas derivadas de su bajo índice de utilización no estuviera garantizada su adecuada realización, y siempre teniendo en consideración..."

Se propone añadir:

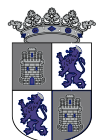
"... las necesidades de la generalidad de los usuarios y ..."

MOTIVACIÓN

El servicio público debe garantizar el derecho a la movilidad de las personas de Castilla y León, como establece la exposición de motivos de la presente ley.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo 40. Número de licencias de taxis.

Donde dice:

"Mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se podrá establecer, cuando se considere necesario para el adecuado funcionamiento del sistema general de transportes, reglas que determinen el número máximo de licencias de taxi en cada municipio, en función de parámetros objetivos tales como volumen de población, nivel de demanda y oferta de servicios de taxi, el nivel de cobertura mediante los servicios de transporte público, u otros de naturaleza análoga."

Se propone añadir a continuación:

"En todo caso deberá contar para ello con Informe al respecto del municipio afectado."

MOTIVACIÓN

Parece lógico que la administración más cercana sea la que tenga mayor conocimiento de las circunstancias a tener en cuenta para fijar el número de licencias de taxi en coordinación con la Junta.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

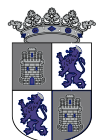
ENMIENDA N.º 5

Al artículo 55. Contenido de los planes de movilidad sostenible.

Se propone añadir los apartados 4, 5, 6 y 7 con la siguiente redacción:

"4. Especial atención merecen los planes de movilidad por medios mecánicos, los que se corresponden con la Nueva Era del Transporte (NERTRA), que incluyan ingenios que incorporan:

- a) Propulsión limpia, orientados a la no contaminación o contaminación CERO.**
- b) Sistema autónomo de navegación o circulación, orientado a la no siniestralidad o siniestralidad CERO.**



- c) Sistema conectado de navegación o circulación, orientado al colapso circulatorio CERO.
- d) Sistema colaborativo orientado a la automatización del flujo circulatorio como garantía para un tráfico transparente en reemplazo del actual, opaco.
- e) La tecnificación de viales, añadiendo una capa de inteligencia que permita que calles y carreteras cumplan con su función de infraestructura para soportar el tráfico NERTRA.
- f) La generación de un Centro de Gobierno NERTRA (CGN), actuando como nube soberana, en la que se siente el planificador del tráfico, el planificador de la ciudad, el gestor técnico y la autoridad de policía.

5. El cambio de ingeniería, en la movilidad por medios mecánicos, hace aconsejable que la administración autonómica y local impulse y favorezca Espacios Experimentales de navegación (E2n) mediante órdenes y ordenanzas que ajustándose a la presente Ley (artículo 56 y 57) y el ordenamiento jurídico que sea de aplicación, favorezcan el desarrollo de las nuevas soluciones de ingeniería y la habilitación de pruebas de estrés en escenarios reales, haciendo prevalecer, desde cualquier perspectiva, el interés general.

6. La regulación mediante órdenes y ordenanzas de los E2n favorecerá la explotación compartida de datos.

7. La implementación de estímulos para impulsar la emergencia de Operadores de Flota NERTRA es un apartado que corresponde a las específicas órdenes autonómicas y a las respectivas ordenanzas municipales."

MOTIVACIÓN

El sector del transporte está experimentando una aguda transformación con capacidad para generar muchos y nuevos modelos de negocio. Por eso, es necesario abrir una ventana al cambio de ingeniería y a las fuertes demandas sociales a favor de una ciudad sostenible.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

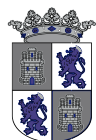
EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo 60. Coordinación de paradas.



Se propone añadir un punto 5 con la siguiente redacción:

"5. Las nuevas rutas de transporte que se diseñen se acomodarán a la distribución territorial más adecuada."

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo 72. Consejo de Transportes de Castilla y León.

Se propone añadir un punto 5 con la siguiente redacción:

"5. El Consejo de Transportes de Castilla y León actuará siempre en coordinación con el Consejo Nacional de Transportes Terrestres a través de convenios u otras fórmulas de cooperación para garantizar su máxima efectividad."

MOTIVACIÓN

Como establece la propia redacción se pretende conseguir la máxima efectividad posible.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

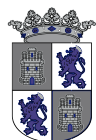
Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo 42. Contratación, características y conducción de taxis.

Se propone sustituir del apartado 2 por la siguiente redacción:

"2. Los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi tendrán una capacidad máxima de 9 plazas y mínima de 5 incluido el conductor, deberán



ser de color blanco, llevar una identificación del municipio que otorgó la licencia y se ajustarán a las características técnicas estéticas y de equipamiento que se determinen a través de la correspondiente ordenanza municipal."

MOTIVACIÓN

Se pretende marcar de forma clara la estética e identificación para toda la Comunidad Autónoma de los vehículos destinados a prestar el servicio de taxi.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo 45. Contratación con autorizaciones interurbanas.

Se propone sustituir el apartado 2 por la siguiente redacción:

"2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en zonas de difícil acceso y débil tráfico, que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de viajeros, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar la contratación por plaza con pago individual."

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

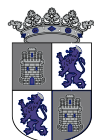
EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo 45. Contratación con autorizaciones interurbanas.



Se propone sustituir el apartado 3 por la siguiente redacción:

"3. En aquellos municipios que no se hallen debidamente atendidos por servicios públicos regulares de viajeros por carretera de uso general, atendiendo a sus especiales características geográficas, de población, actividad económica y débil tráfico, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar que el transporte en taxi interurbano se efectúe dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendario y horarios prefijados, de acuerdo con el régimen específico de explotación que se prevea."

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo 45. Contratación con autorizaciones interurbanas.

Apartado 6, donde dice:

6. Con excepción del supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 44, los vehículos que presten servicios de taxi sujetos a autorización interurbana deberán estar equipados con un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología.

Se propone añadir al final:

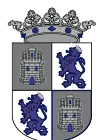
"Deberán llevar también módulo repetidor de tarifas, reconocido comúnmente como: "módulo tarifario, luminoso, etc.", debidamente homologado, precintado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología."

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 12

Al artículo 45. Contratación con autorizaciones interurbanas.

Se propone añadir un apartado 7 con la siguiente redacción:

"7. La estructura tarifaria indicativa en el taxímetro para los servicios de taxi de Castilla y León será la siguiente:

Los servicios en recorridos íntegramente urbanos deberán establecerse en el taxímetro con tarifa 1 y 2 y su aprobación será responsabilidad de las entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades y posteriormente el órgano competente en materia de tarifas de la Junta de Castilla y León.

Los servicios que se desarrollan entre municipios o interurbanos, será de aplicación el indicativo de tarifa 3 y 4, cuyos importes máximos serán los contemplados en la tarifa aprobada como interurbana por la Consejería de Fomento, y que servirá como tarifa por defecto en el caso de que no existan aprobadas tarifas urbanas en el municipio para el servicio de taxi que se presta. La aplicación de la tarifa interurbana podrá pactarse con el cliente antes de iniciarse el servicio y no será necesaria la puesta en marcha del aparato taxímetro.

Cualquier otro tipo de servicios donde sea de aplicación el taxímetro, se podrán aplicar con otra numeración de tarifas que será fijada en su momento por la entidad urbana correspondiente.

Se podrán establecer, por las entidades locales o gestoras de áreas de prestación o mancomunidades, tarifas fijas para recorridos determinados, que se podrán presentar ante el órgano encargado de su aprobación para dar publicidad a dichas tarifas con importes fijos, sin necesidad de su implementación en el taxímetro, pero sí de su publicación y publicidad por las entidades responsables del servicio."

MOTIVACIÓN

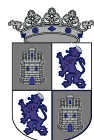
Es necesario que desde la propia ley se fije una estructura tarifaria para todos los taxis de la Comunidad, y que esté claro que todos los taxímetros aplican esa estructura, y a la vez que se contemple la posibilidad que desde los Ayuntamientos tengan competencias para establecer públicamente precios fijos en determinados trayectos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 13

Al artículo 47. Supuestos especiales de demanda.

Se propone sustituir el apartado 1 por la siguiente redacción:

"1. No obstante lo dispuesto con carácter general en el artículo 46.1, los servicios de recogida de personas en aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, que hayan sido previa y expresamente contratados, debidamente identificados el origen y destino con documento analógico o digital que así lo acredite, podrán ser prestados por vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios distintos a aquel en que se ubique la infraestructura citada, siempre que el destino de tales servicios se encuentre en el municipio en que está domiciliada la licencia."

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

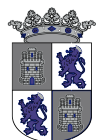
Al artículo 47. Supuestos especiales de demanda.

Se propone sustituir el apartado 2 por la siguiente redacción:

"2. Cuando de la existencia de puntos específicos de demanda, tales como, ferias, mercados, conciertos, hospitales, centros de salud, hoteles u otros similares en los que se genere una movilidad importante que afecte a varios municipios, se deriven necesidades de transporte que no se encuentren suficientemente atendidas por los titulares de autorizaciones y licencias correspondientes al municipio en que dichos puntos estén situados, o se den otras circunstancias de carácter económico o social que así lo aconsejen, la consejería competente en materia de transportes, previo informe del Consejo de Transportes de Castilla y León y del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, podrá establecer un régimen específico que incluya la posibilidad de que vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios realicen servicios con origen en los referidos puntos de generación de demanda. Este régimen podrá establecer que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre, pero será obligatorio siempre para la realización de dichos servicios estar debidamente identificados el origen y destino con documento analógico y digital que así lo acredite. "

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo 47. Supuestos especiales de demanda.

Al apartado 4, donde dice:

"4. Los titulares de licencia de taxi a las que figure adscrito un vehículo adaptado para transporte de usuarios con sillas de ruedas podrán realizar estos servicios de taxi de personas con movilidad reducida con origen o destino en todos aquellos municipios que carezcan de licencias de vehículos adaptados."

Se propone añadir al final:

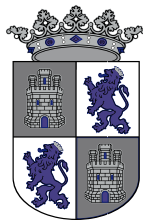
"Todas las administraciones relacionadas con la movilidad de los ciudadanos de Castilla y León, cuando detecten la necesidad de transporte para personas con movilidad reducida deberán informar o presentar un informe a la Consejería competente en materia de Transportes para dar traslado de dicha necesidad a la flota de taxis adaptados existente para que se presten servicios de esas características a precios debidamente regulados o buscar las alternativas adecuadas para que dichos servicios se puedan prestar."

MOTIVACIÓN

Se pretende potenciar la prestación del servicio de taxis adaptados en todos los municipios de Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-10

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Se añade un nuevo apartado L al artículo 3 de la presente Ley quedando redactado de la siguiente manera:

"f) El fomento de la accesibilidad universal y diseño para todos los transportes, instalaciones y actividades reguladas en la presente ley. La accesibilidad universal debe entenderse como el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas sensoriales o físicas"

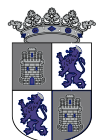
Motivación:

Incorporar esta precisión por razones de mejora técnica.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Se sustituye el apartado dos del artículo 5, quedando redactado de la siguiente manera:

"2. En los términos previstos en la normativa sectorial de referencia, corresponde a la Comunidad de Castilla y León velar por la accesibilidad y supresión de barreras en los medios de transporte público que deberán cumplir las condiciones de accesibilidad que se establezcan reglamentariamente. Entre ellas las que regulen las condiciones de suelos, sistemas de fijación, disponibilidad de plazas reservadas, accesos, megafonía, señalización, pulsadores, ayudas técnicas, anclajes, páginas electrónicas y aplicaciones móviles"

Motivación:

Garantizar de una manera efectiva y real el cumplimiento del principio de accesibilidad universal.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Se sustituye la letra d) del apartado primero del artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

"d) Derecho a transportar bultos de mano a bordo y equipajes en la bodega, así como bicicletas sin que esto suponga un coste adicional para el/la usuario/a."

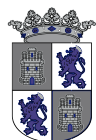
Motivación:

Fomentar el uso de la bicicleta.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Se sustituye el apartado cuarto del artículo 10, quedando redactado de la siguiente manera:

"10. Los recursos que se destinen por la Administración autonómica para la financiación de los servicios públicos de transporte público regular interurbano de viajeros de uso general se dirigirán preferentemente a asegurar la accesibilidad universal a estos servicios en todo el territorio de la Comunidad, con independencia del lugar de residencia de los ciudadanos. En todo caso se establecerá reglamentariamente un porcentaje de vehículos que presten su servicio en condiciones de accesibilidad universal."

Motivación:

Garantizar de una manera efectiva y real el cumplimiento del principio de accesibilidad universal.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

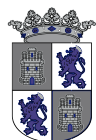
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Se sustituye el apartado primero del artículo 13, quedando redactado de la siguiente manera:

"1. La Administración será la responsable de establecer, con sujeción a la normativa general de precios, el régimen tarifario de los servicios de transporte público regular de viajeros y el de los servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo. Estas tarifas podrán establecer cuantías únicas, límites máximos y límites mínimos. Estas tarifas incluirán bonificaciones a



personas con diversidad funcional, menores de 35 años, mayores de 65 años y en función de la renta personal y familiar."

Motivación:

Garantizar la igualdad de acceso al servicio de transporte.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Se añade un nuevo apartado tercero del artículo 20, quedando redactado de la siguiente manera:

"3. Los vehículos adscritos a los contratos de gestión de servicio público urbanos, deberán estar clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como cero emisiones, cumplir tanto estos como las paradas las condiciones de accesibilidad previstas en la normativa estatal por la que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad."

Motivación:

Garantizar de una manera efectiva y real el cumplimiento del principio de accesibilidad universal.

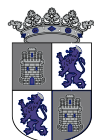
Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 7

Se sustituye el apartado dos del artículo 42, quedando redactado de la siguiente manera:

"2. Los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi tendrán una capacidad máxima de 9 plazas y mínima de 5, incluido el conductor, deberán ser de color blanco, llevar una identificación del municipio que otorgó la licencia y se ajustarán a las características técnicas estéticas y de equipamiento que se determinen a través de la correspondiente ordenanza municipal."

Motivación:

Mejorar la redacción y concretar la estética e identificación igual para toda la comunidad de los vehículos destinados a prestar el servicio de taxi.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Se sustituye el apartado 2 del artículo 45, quedando redactado de la siguiente manera:

"2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en zonas de difícil acceso y débil tráfico, que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de viajeros, o ante la solicitud de entidades locales o gestoras de áreas de prestación o mancomunidades, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar la contratación por plaza con pago individual"

Motivación:

Mejora de la redacción.

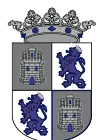
Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Se sustituye el apartado tres del artículo 45, quedando redactado de la siguiente manera:

"preestablecidos, y con sujeción a calendario y horarios prefijados, de acuerdo con el régimen específico de explotación que se prevea."

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Se sustituye el apartado seis del artículo 45, quedando redactado de la siguiente manera:

"6. Con excepción del supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 44, los vehículos que presten servicios de taxi sujetos a autorización interurbana deberán estar equipados con un aparato taxímetro debidamente precintado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de meteorología, así como también deberán contar con un módulo repetidor de tarifas conocido como módulo tarifario, luminoso, etc."

Motivación:

Mejora de la redacción.

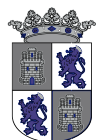
Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Se añade un nuevo apartado, el siete, al artículo 45, quedando redactado dicho nuevo apartado de la siguiente manera:

"7. La estructura tarifaria indicativa en el taxímetro para los servicios de taxi de Castilla y León será la siguiente:

- a) Los servicios en recorridos íntegramente urbanos deberán establecerse en el taxímetro con tarifa 1 y 2 y su aprobación será responsabilidad de las entidades locales o gestoras de áreas de prestación conjunta o mancomunidades y posteriormente el órgano competente en materia de tarifas de la Junta de Castilla y León**
- b) Los servicios que se desarrollarán entre municipios o interurbanos, será de aplicación el indicativo de tarifa 3 y 4, cuyos importes máximos serán los contemplados en la tarifa aprobada como interurbana por la Consejería de Fomento, y que servirá como tarifa por defecto en el caso de que no existan aprobadas tarifas urbanas en el municipio para el servicio de taxi que se presta. La aplicación de la tarifa interurbana podrá pactarse con el cliente antes de iniciarse el servicio y no será necesaria la puesta en marcha del aparato taxímetro.**
- c) Cualquier otro tipo de servicios donde sea de aplicación el taxímetro, se podrán aplicar con otra numeración de tarifas que será fijada en su momento por la entidad urbana correspondiente.**
- d) Se podrán establecer, por las entidades locales o gestoras de áreas de prestación o mancomunidades, tarifas fijas para recorridos determinados, que se podrán presentar ante el órgano encargado de su aprobación para dar publicidad a dichas tarifas con importes fijos, sin necesidad de su implementación en el taxímetro, pero sí de su publicación por las entidades responsables del servicio."**

Motivación:

Ordenación de la estructura tarifaria.

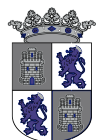
Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo



establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Se sustituye el apartado uno del artículo 47, quedando redactado de la siguiente manera:

"1. No obstante lo dispuesto con carácter general en el artículo 46.1, los servicios de recogida de personas en aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, que hayan sido previa y expresamente contratados, debidamente identificados el origen y destino con documento analógico o digital que así lo acredite, podrán ser prestados por vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios distintos a aquel en que se ubique la infraestructura citada, siempre que el destino de tales servicios se encuentre en el municipio en que está domiciliada la licencia."

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

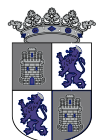
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Se sustituye el apartado dos del artículo 47, quedando redactado de la siguiente manera:

"2. Cuando la existencia de puntos específicos de demanda, tales como ferias, mercados, conciertos, hospitales, centros de salud, hoteles u otros similares en los que se genera una movilidad importante que afecte a varios municipios, se deriven necesidades de transporte que no se encuentren suficientemente atendidas por los titulares de autorizaciones y licencias correspondientes al municipio en que dichos puntos estén situados, o se den otras circunstancias de carácter económico o social que así lo aconsejen, la consejería competente en materia de transportes, previo informe del Consejo de Transportes de Castilla y León y del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, podrá establecer un régimen específico que incluya la



posibilidad de que vehículos con licencia urbana domiciliados en otros municipios realicen servicios con origen en los referidos puntos de generación de demanda. Este régimen podrá establecer que el destino esté en el municipio donde se halle ubicada la residencia del vehículo, o que aquel sea libre, pero será obligatorio siempre para la realización de dichos servicios estar debidamente identificados el origen y destino con documento analógico o digital que así lo acredite."

Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Se sustituye el apartado cuatro del artículo 47, quedando redactado de la siguiente manera:

"4. Los titulares de licencia de taxi a las que figure adscrito un vehículo adaptado para transporte de usuarios con sillas de ruedas podrán realizar estos servicios de taxi de personas con movilidad reducida con origen o destino en todos aquellos municipios que carezcan de licencias de vehículos adaptados. Todas las administraciones relacionadas con la movilidad de los ciudadanos de Castilla y León, cuando detecten la necesidad de transporte para personas con movilidad reducida deberán informar o presentar un informe a la consejería competente en materia de Transportes para dar traslado de dicha necesidad a la flota de taxis adaptados para que se presten servicios de esas características a precios debidamente regulados o buscar las alternativas adecuadas para que dichos servicios se puedan prestar."

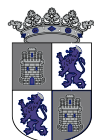
Motivación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Se añade un nuevo apartado k) en el apartado 1 del artículo 62, quedando redactado de la siguiente manera:

"k) Elementos que cumplan las condiciones de accesibilidad que se establezcan reglamentariamente, tales como plazas de aparcamiento reservadas, itinerarios de acceso, puntos de venta de billetes e información, aseos, cafetería, andenes, mobiliario, señalización, dispositivos de emergencia, ayudas técnicas, ausencia de elementos salientes, pendientes de rampa, ascensores, iluminación, áreas de descanso y servicios auxiliares."

Motivación:

Garantizar de una manera efectiva y real el cumplimiento del principio de accesibilidad universal.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Se sustituye el apartado g) del punto 1 del artículo 72, quedando redactado de la siguiente manera:

"g) Elaborar informes y dictámenes a petición de cualquier órgano de la Administración Pública, en todos aquellos asuntos de su competencia cuya trascendencia para el sistema de movilidad lo haga aconsejable."

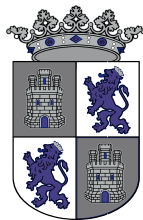
Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000595-02

Aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta a desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2015, de 24 de marzo, a la puesta en marcha del Fondo de Patrimonio Natural y a elaborar y publicar un Inventario Regional de Patrimonio Natural de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 21 de abril de 2016.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000595, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta a desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2015, de 24 de marzo, a la puesta en marcha del Fondo de Patrimonio Natural y a elaborar y publicar un Inventario Regional de Patrimonio Natural de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 21 de abril de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

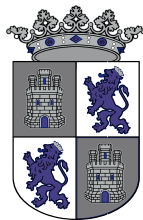
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. A elaborar y publicar el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2015, de 24 de marzo de Patrimonio Natural de Castilla y León.
2. La puesta en marcha de forma inmediata del Fondo de Patrimonio Natural de Castilla y León.
3. A elaborar y publicar el Inventario Regional de Patrimonio Natural de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001135-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la elaboración de un Plan de Uso y Gestión para los actuales edificios de la Fundación Ciudad de la Energía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001135, presentada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la elaboración de un Plan de Uso y Gestión para los actuales edificios de la Fundación Ciudad de la Energía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016, aprobó la siguiente

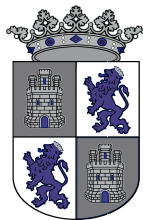
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a impulsar la elaboración de un Plan de Uso y Gestión para los actuales edificios de la Fundación Ciudad de la Energía en colaboración con el Ministerio de Transición Ecológica para dotar de uso a los edificios adscritos a la Fundación".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001228-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que dote a la Biblioteca de Palencia de dos nuevos equipos de visionado de documentos microfilmados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 221, de 18 de enero de 2017.

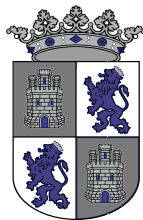
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001228, presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que dote a la Biblioteca de Palencia de dos nuevos equipos de visionado de documentos microfilmados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 221, de 18 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001272-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la Comisión Autonómica y las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 227, de 3 de febrero de 2017.

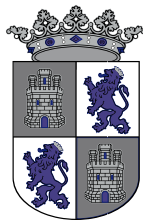
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001272, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la Comisión Autonómica y las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 227, de 3 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001273-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno del Estado a la adopción de una serie de medidas en relación con la subida del precio de la electricidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 227, de 3 de febrero de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001273, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno del Estado a la adopción de una serie de medidas en relación con la subida del precio de la electricidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 227, de 3 de febrero de 2017, aprobó la siguiente

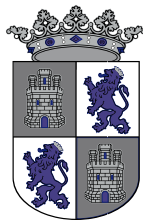
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno del Estado a la pronta intervención de la CNMC con el fin de discernir qué está ocurriendo con los precios de la luz".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001436-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a acometer las labores de limpieza y desbroce, de los arcenes de la carretera nacional 006-A a su paso por el término de Vega del Valcarce, de forma natural sin la utilización de productos fitosanitarios (glifosato), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 20 de abril de 2017.

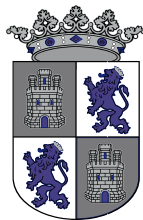
PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 3 de octubre de 2018, los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido y D. Celestino Rodríguez Rubio, retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001436, para instar a la Junta a acometer las labores de limpieza y desbroce, de los arcenes de la carretera nacional 006-A a su paso por el término de Vega del Valcarce, de forma natural sin la utilización de productos fitosanitarios (glifosato), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 262, de 20 de abril de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001464-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a implementar un plan de mejora del sistema de alimentación de pacientes de centros hospitalarios gestionados por Sacyl, que incluya la eliminación de alimentos elaborados con aceite de palma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 274, de 16 de mayo de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001464, presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a implementar un plan de mejora del sistema de alimentación de pacientes de centros hospitalarios gestionados por Sacyl, que incluya la eliminación de alimentos elaborados con aceite de palma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 274, de 16 de mayo de 2017, aprobó la siguiente

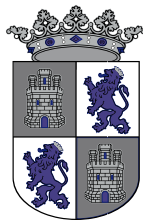
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar, dentro de los planes de mejora del sistema de alimentación de los centros hospitalarios del SACyL, medidas que permitirán reducir y eliminar alimentos elaborados con aceite de palma. Asimismo, a incluir criterios en la contratación administrativa que eliminen o reduzcan la venta de productos que contengan aceite de palma en los hospitales públicos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001561-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a incluir en los próximos presupuestos para 2018 la instauración de una unidad de atención paliativa a domicilio en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 307, de 4 de agosto de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001561, presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a incluir en los próximos presupuestos para 2018 la instauración de una unidad de atención paliativa a domicilio en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 307, de 4 de agosto de 2017, aprobó la siguiente

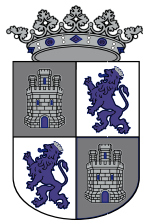
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar la dotación de personal y medios para promover, extender y consolidar la atención del Equipo de Soporte Domiciliario de Cuidados Paliativos de Soria, incluyendo la partida presupuestaria necesaria en los próximos presupuestos de 2019".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001584-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para declarar todo el Santuario de "San Pedro Regalado" de Aguilera como Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 310, de 1 de septiembre de 2017.

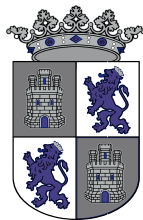
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001584, presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para declarar todo el Santuario de "San Pedro Regalado" de Aguilera como Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 310, de 1 de septiembre de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001695-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 329, de 25 de octubre de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/001695, formulada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 329, de 25 de octubre de 2017.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

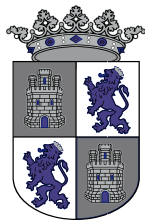
EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL-001695 relativa a "instar a la Junta a reanudar las excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos)":

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar y promover un proyecto de investigación en la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), que lleve aparejado los estudios de georrádar y, como consecuencia, las excavaciones arqueológicas que se consideraran necesarias en el yacimiento".

Valladolid, 2 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001695-03

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 329, de 25 de octubre de 2017.

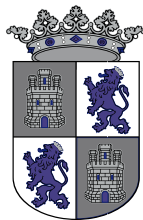
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001695, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a reanudar la excavaciones en el yacimiento arqueológico en la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 329, de 25 de octubre de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001716-02, PNL/001748-02 y PNL/001796-02

Aprobación por la Comisión de la Presidencia de Resolución conjunta relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a que adopte las medidas que se solicitan en relación con el Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados n.º 2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017, a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO) y Ciudadanos, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a que en la próxima Oferta de Empleo Público se convoquen las plazas para dotar al PCMASA 2 de Segovia de nuevo personal civil, y se oferten plazas para la tercera fase del concurso de traslado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 342, de 28 de noviembre de 2017, y a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que se dirija el Gobierno para que ponga en marcha las medidas para impulsar el PCMASA-2 de Segovia, teniendo en cuenta la necesidad de personal civil para lograr el mejor rendimiento de dicho parque, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

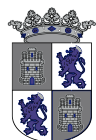
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, acordó el debate acumulado de la Proposición No de Ley, PNL/001716, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a que adopte las medidas que se solicitan en relación con el Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados n.º 2, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017, de la Proposición No de Ley, PNL/001748, presentada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO) y Ciudadanos, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a que en la próxima Oferta de Empleo Público se convoquen las plazas para dotar al PCMASA 2 de Segovia de nuevo personal civil, y se oferten plazas para la tercera fase del concurso de traslado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 342, de 28 de noviembre de 2017, y de la Proposición No de Ley, PNL/001796, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que se dirija el Gobierno para que ponga en marcha las medidas para impulsar el PCMASA-2 de Segovia, teniendo en cuenta la necesidad de personal civil para lograr el mejor rendimiento de dicho parque, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017, aprobando la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a que:

1. Presente un 'Plan Operativo' que potencie y fortalezca el papel logístico del PCMASA 2 (Segovia) en el mantenimiento de sistemas acorazados del Ejército de Tierra.
2. Explícite la inversión anualizada que tiene programado ejecutar en los próximos cuatro años.

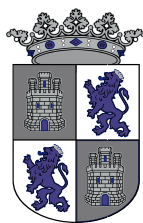


3. Asigne el personal público necesario en la próxima Oferta de Empleo Público para potenciar el PCMASA 2 de Segovia y que tenga resuelto su futuro".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001720-02

Aprobación por la Comisión de la Presidencia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar a la Junta a que inste al Gobierno para que siga defendiendo ante la ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharaui y las medidas que se indican en relación con el tema, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001720, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar a la Junta a que inste al Gobierno para que siga defendiendo ante la ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharaui y las medidas que se indican en relación con el tema, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

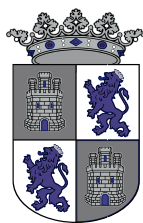
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Instar a que el Gobierno de España siga defendiendo ante la ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo Saharaui.
- 2.- Reconocer que el problema del Sahara occidental es un proceso de descolonización inacabado, que debe ser solucionado de acuerdo al Derecho internacional.
- 3.- Exigir el respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental.
- 4.- Instar al Gobierno de España a que reclame a Marruecos el acceso libre a los territorios ocupados de delegaciones de observadores y medios de comunicación.
- 5.- Solicitar al Gobierno de España a que se dirija al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para pedirle que adopte las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la MINURSO para garantizar el respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara occidental.
- 6.- Instar al Gobierno de España para que solicite a la UE a que respete la legalidad internacional en los acuerdos que pueda suscribir con el Reino de Marruecos, de manera que no afectan al territorio, ni a las aguas del Sahara occidental, ni a los derechos políticos y económicos del pueblo Saharaui.
- 7.- A incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación a la población Saharaui que resiste en condiciones inhumanas en los campamentos de refugiados de Tinduf para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, sanitarias, educativas y de alojamiento".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001784-02

Desestimación por la Comisión de Economía y Hacienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a remitir a las Cortes en el plazo de tres meses un proyecto de ley para introducir el concepto de suelo de gasto social en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, no siendo nunca inferior al 12 % del PIB de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

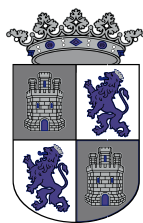
PRESIDENCIA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001784, presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a remitir a las Cortes en el plazo de tres meses un proyecto de ley para introducir el concepto de suelo de gasto social en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, no siendo nunca inferior al 12 % del PIB de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001809-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a auditar y hacer públicas todas las ayudas recibidas por las compañías eléctricas referentes a los pagos por capacidad y garantía de suministro, y de las compañías mineras para mantener una determinada producción de carbón autóctono, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001809, presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a auditar y hacer públicas todas las ayudas recibidas por las compañías eléctricas referentes a los pagos por capacidad y garantía de suministro, y de las compañías mineras para mantener una determinada producción de carbón autóctono, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 347, de 14 de diciembre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que soliciten al Gobierno de España:

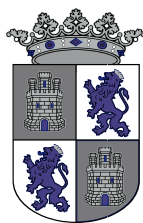
1.º Auditar y hacer públicas todas las ayudas públicas recibidas por las compañías eléctricas referentes a los pagos por capacidad y mecanismos de garantía de suministro.

2.º Auditar y hacer públicas todas las ayudas públicas recibidas por las empresas mineras en los planes del carbón para la ordenación de la minería para mantener una determinada producción de carbón autóctono como garantía de reserva estratégica".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001841-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Natalia del Barrio Jiménez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un análisis del asociacionismo femenino en el medio rural desagregado en espacios mixtos y no mixtos, y a implementar medidas para la incorporación de las mujeres en el tejido asociativo donde tienen menor prevalencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 361, de 16 de enero de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001841, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Natalia del Barrio Jiménez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un análisis del asociacionismo femenino en el medio rural desagregado en espacios mixtos y no mixtos, y a implementar medidas para la incorporación de las mujeres en el tejido asociativo donde tienen menor prevalencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 361, de 16 de enero de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

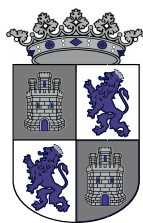
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar un análisis del asociacionismo femenino en el medio rural desagregado en espacios mixtos y no mixtos con el objetivo de evaluar la prevalencia de las mujeres en la totalidad del tejido asociativo rural. En este estudio también se incluirá la situación de las asociaciones agrarias y el papel de las mujeres en las mismas (una vez recibida la información precisa de dichas asociaciones, necesaria para la elaboración de este análisis).
2. Del resultado de este análisis se estudiará la oportunidad de impulsar medidas que faciliten la incorporación de las mujeres en el tejido asociativo y en los puestos de poder de las principales entidades con implantación en el medio rural".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002029-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan para mejorar la accesibilidad del alumnado en el medio rural a las actuaciones dirigidas a la educación en igualdad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002029, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan para mejorar la accesibilidad del alumnado en el medio rural a las actuaciones dirigidas a la educación en igualdad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 414, de 18 de mayo de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

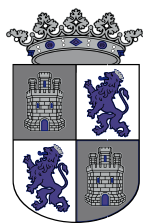
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a intensificar las actuaciones que se llevan a cabo para:

1. Mejorar la accesibilidad del alumnado del medio rural con especial atención a los municipios de menos de 1000 habitantes a las actuaciones dirigidas a la educación en igualdad, tales como la campaña "Entre Iguales", "Más Iguales" o el programa STEM entre otras, así como la realización de talleres y actuaciones de formación y sensibilización aumentando dichas actividades y actuaciones.
2. Ampliar la información sobre dichos programas y campañas, tanto en su publicidad como en sus resultados, utilizando para ello el Gobierno Abierto, entre otro tipo de redes como medida prioritaria, y aplicar medidas correctoras para que dicha información se implante en todo el territorio.
3. Realizar un seguimiento y una evaluación de impacto positivo desagregado poblacionalmente para estimar los resultados del medio rural y poder ampliar y mejorar en su caso la cobertura.
4. Corregir las desigualdades poblacionales con actuaciones en materia de igualdad itinerantes en cada territorio, con profesionales que trabajen sobre varios centros de forma agrupada.
5. Establecer una mayor coordinación entre las Consejerías de Educación y Familia e Igualdad de Oportunidades con el fin de que las campañas y el desarrollo de las políticas de igualdad lleguen y se promuevan en todos los centros educativos de la Comunidad".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002057-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el derecho de acompañamiento de perros escoltas para las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002057, presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el derecho de acompañamiento de perros escoltas para las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 414, de 18 de mayo de 2018, aprobó la siguiente

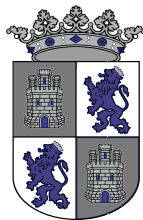
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a estudiar y analizar las diferentes experiencias que se están llevando a cabo en el acompañamiento de perros escoltas para las mujeres víctimas de violencia de género que necesiten protección, a fin de obtener evidencias y resultados que permitan valorar la posibilidad de su regulación mediante el correspondiente desarrollo reglamentario".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002062-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para la construcción del nuevo Centro de Salud de El Burgo de Osma incluyendo en los presupuestos de 2019 las partidas presupuestarias oportunas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002062, presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para la construcción del nuevo Centro de Salud de El Burgo de Osma incluyendo en los presupuestos de 2019 las partidas presupuestarias oportunas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 414, de 18 de mayo de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

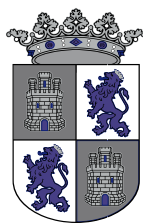
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Iniciar, a la mayor brevedad, los trámites oportunos para la construcción del nuevo Centro de Salud de El Burgo de Osma.
2. Incluir para el año 2019 las partidas presupuestarias oportunas que permitan que las obras se inicien en dicho año, tal y como se acordó en la reunión mantenida por el Consejero de Sanidad, Sr. Saez Aguado, y con el Alcalde de El Burgo de Osma, Sr. Alonso Romero".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002070-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a implantar la tarjeta negra como elemento sancionador ante determinados comportamientos como primer aviso de suspensión de partido y suspensión al segundo en el deporte infantil y juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 421, de 1 de junio de 2018.

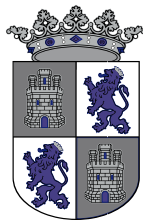
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/002070, presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a implantar la tarjeta negra como elemento sancionador ante determinados comportamientos como primer aviso de suspensión de partido y suspensión al segundo en el deporte infantil y juvenil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 421, de 1 de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002112-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a ocupar las plazas de personal disponible en la Residencia Asistida de Segovia y a presupuestar la cantidad suficiente para la realización de las reparaciones necesarias en la fachada y entrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 430, de 15 de junio de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002112, presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a ocupar las plazas de personal disponible en la Residencia Asistida de Segovia y a presupuestar la cantidad suficiente para la realización de las reparaciones necesarias en la fachada y entrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 430, de 15 de junio de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

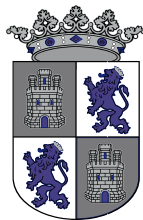
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Ocupar todos los puestos de la plantilla de la Residencia asistida de Segovia que sean precisos para garantizar la adecuada atención a los residentes, así como continuar la revisión de necesidades de personal según las necesidades.
2. Disponer en el próximo proyecto de presupuestos una partida presupuestaria suficiente para realizar las inversiones necesarias en la Residencia asistida de Segovia".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002137-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a que se proceda a publicar nuevas bases de convocatoria de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER, modificando el art. 2.3, para posibilitar la concurrencia a los beneficiarios de las subvenciones convocadas con fecha 25 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 445, de 16 de julio de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002137, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a que se proceda a publicar nuevas bases de convocatoria de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER, modificando el art. 2.3, para posibilitar la concurrencia a los beneficiarios de las subvenciones convocadas con fecha 25 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 445, de 16 de julio de 2018, aprobó la siguiente

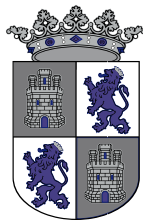
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que las bases de las futuras convocatorias de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER garanticen que se permite presentar a las mismas a los investigadores beneficiarios de subvenciones del mismo programa que finalicen antes del periodo de resolución de la correspondiente convocatoria".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002146-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a que solicite al Gobierno la modificación de la Ley de 17 de julio de 1953 sobre el Seguro Escolar y del Real Decreto 1633/1985, de 2 de agosto, para posibilitar el pago telemático, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 5 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002146, presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a que solicite al Gobierno la modificación de la Ley de 17 de julio de 1953 sobre el Seguro Escolar y del Real Decreto 1633/1985, de 2 de agosto, para posibilitar el pago telemático, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 455, de 5 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente

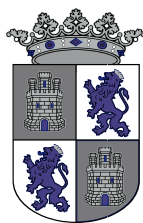
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que impulse la modificación de la Ley de 17 de julio de 1953 (Jefatura del Estado), sobre el establecimiento del Seguro Escolar en España, así como que modifique el Real Decreto 1633/1985, de 2 de agosto, por el que se fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar, para la inclusión del pago telemático de dicha prestación, con el objetivo de simplificar y reducir los trámites administrativos y burocráticos en la formalización de esta tasa".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002157-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a realizar las gestiones necesarias para realizar las obras de reparación y otras en el IES Vela Zanetti de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 5 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002157, presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a realizar las gestiones necesarias para realizar las obras de reparación y otras en el IES Vela Zanetti de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 455, de 5 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente

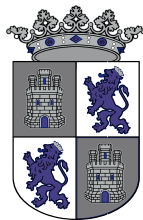
RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las obras de adecuación de la zona exterior del I.E.S. Vela Zanetti lo antes posible, y siempre atendiendo al orden de prioridades que establezca la dirección del instituto en coordinación con la Dirección Provincial de Educación de Burgos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002194-02

Aprobación por la Comisión de Empleo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. María Consolación Pablos Labajo, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para mostrarle su apoyo a la medida adoptada en relación a los falsos autónomos e instándole a continuar con la misma para garantizar mayores recursos a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 466, de 27 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EMPLEO

La Comisión de Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002194, presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. María Consolación Pablos Labajo, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para mostrarle su apoyo a la medida adoptada en relación a los falsos autónomos e instándole a continuar con la misma para garantizar mayores recursos a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 466, de 27 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España, mostrando el apoyo a la mencionada medida e instándole a continuar con la misma, en aras a garantizar unos mayores recursos a la Seguridad Social".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes